No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.187 de 2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali. BP-26003032.

- Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali. BP-26003021.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

Supervisor: Giovanny Peña Paz

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500216786
Fecha de Expedición: 22.05.2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024
Valor: $ 190.941.200
Compromisos que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010104
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010106
Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010105
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010102
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010104
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010105
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020101
Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020102

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020107
Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51050010004/BP260030211020105
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020101
Item: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020107
Item: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020104
Item: 14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51050010004/BP260030211020105

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 el cual se encuentra en periodo de armonización con la entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo Acuerdo 0578 ,"Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027, que establece dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida: *"Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos".*

Dentro de esta Dimensión, la Línea Estratégica 105 Economía Solidaria y del Bien Colectivo, con la que se busca *"Generar las condiciones sociales e institucionales para fortalecer una economía solidaria y del bien común, fomentando y fortaleciendo los procesos asociativos y empresariales que actúan bajo lógicas de solidaridad, cooperación y bien comunes".*

A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, se encuentran los siguientes dos programas:

El Programa 105001 Economía Solidaria, Colaborativa y Fondo de Oportunidades, que tiene como objetivo *"fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan las personas, en -la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación, así como impulsar los emprendimientos, las empresas y organizaciones*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que actúan bajo esta lógica económica" y en este sentido el presente proceso se direcciona al cumplimiento de dos de sus indicadores de producto:

- El indicador 51050010005 *"*Organizaciones del sector solidario fomentadas y fortalecidas en capacidades técnicas, administrativas y productivas", con una meta en el plan de desarrollo de fortalecer a 420 organizaciones.

- El indicador 51050010004 "Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado con acompañamiento productivo para la generación de ingresos", con una meta en el plan de desarrollo de 150 personas con unidades productivas fortalecidas.

Para ello, se propone acompañar a las Organizaciones del sector solidario, así como a las Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado para el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, administrativas y productivas para la generación de ingresos

Precisados los puntos del Plan de Desarrollo pertinentes al proyecto, la presente necesidad se justifica a través de las siguientes materias:

— Funciones de la entidad que requiere satisfacerla.
— Antecedentes.
— Descripción.
— Oportunidad y/o conveniencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1. Funciones de la Administración distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes:

> "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Por su parte el Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

> (…) "Es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes."

El Artículo 159 establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes:

"1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali. 2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali. 3. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 4. Liderar la inclusión productiva de la población del Distrito Santiago de Cali. 5. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Distrito de Santiago de Cali. 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Distrito de Santiago de Cali. 7. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas. 8. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 9. Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa. 10. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali. 11. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Distrito de Santiago de Cali. 12. Liderar la estrategia de atracción de inversión al Distrito de Santiago de Cali. 13.Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Distrito de Santiago de Cali."

Seguidamente en el artículo 161 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras: las siguientes:

"1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las MiPymes y grandes empresas del Distrito, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Distrito de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 9. Desarrollar programas de inclusión productiva.15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.

Teniendo claras las funciones asignadas a este Organismo, a continuación se hará un análisis de las necesidades identificadas en el territorio, que para este caso en particular se enfoca en las Organizaciones del sector solidario y en las Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado del Municipio de Santiago de Cali.

6.2. Antecedentes de la necesidad

Considerando el contexto anterior, nuestras facultades y misionalidad como Secretaría de Desarrollo Económico que demandan la implementación de proyectos que buscan dar respuesta a las metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo y considerando que estamos en una sociedad donde distintos vínculos sociales se han debilitado, la cooperación y solidaridad, emergen como una importante fuerza que contribuye a la inclusión y cohesión social. La disposición a colaborar con el otro genera sentido de pertenencia, responsabilidad hacia los demás, contribuye a la convivencia, fortalece la democracia y el cumplimiento de las normas en la sociedad. La cooperación y solidaridad permiten resolver muchas de nuestras situaciones y problemas, moviliza importantes recursos que están entre nosotros y que dispersos no pueden usarse, y se constituyen en un bien común que solo se acrecienta, usándolo.

En los últimos tiempos, los investigadores sociales hacen referencia a la importancia de incrementar el llamado “Capital Social”. Aunque no hay una definición única, sí hay una coincidencia en elementos fundamentales. Al respecto la CEPAL (2010), plantea: “*por*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Capital Social se entiende el conjunto de normas, instituciones y organizaciones que promueven la confianza y la cooperación entre las personas, en las comunidades y en la sociedad en su conjunto". (pág. 30).

A partir de esta perspectiva económica, valores como la honestidad, la reciprocidad, la solidaridad no solo tienen mérito como valores éticos, también inciden en la economía, hacen posible el logro de ciertos fines, que en su ausencia sería imposible cumplir. Al igual que el capital humano, físico y financiero, el Capital Social produce riqueza y por lo tanto tiene un valor concreto dentro de la economía de una Nación, Putman (2001).

En lo económico, se han revitalizado y están surgiendo nuevas prácticas donde la solidaridad se extiende por todos los eslabones del ciclo económico (producción, distribución, finanzas, consumo, acumulación). Surgen prácticas y conceptos que demuestran que la economía no es una sola. En la producción y prestación de servicios, millones de personas se organizan en pequeñas unidades productivas para generar ingresos, otras aportan voluntariamente horas de trabajo a una causa social, surgen "bancos de tiempo" donde se intercambian conocimiento y trabajo.

En la producción agraria, se reconoce la importancia de la agricultura familiar, los saberes propios de comunidades ancestrales, la economía comunitaria y se demanda producir ambiental y socialmente responsable. En el comercio, los pequeños productores buscan un Comercio Justo, (precio justo al productor, margen justo al intermediario, precio justo al consumidor), los grupos de consumo colaborativo, ferias de trueque, compras institucionales, invitan a un consumo responsable, consciente y solidario. En las finanzas, surgen mecanismos propios de financiamiento como cooperativas, fondos de empleados, grupos solidarios, monedas sociales. Las plataformas colaborativas en la web crean nuevas maneras de articular la oferta y la demanda, generando comunidades mundiales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de productores y consumidores. Nuevas formas de organización humana están surgiendo en Red, horizontales, articulando la diversidad y pluralidad de sus actores.

En los últimos años, el mundo académico ha tenido un importante adelanto alrededor de los modelos alternativos para el desarrollo humano, tales como “Economía Social” (contexto europeo) y “Economía Solidaria” (contexto latinoamericano). Ambos conceptos hacen referencia a “un modo especial y distintivo de hacer economía” (Guerra, 2013). A su vez se ha fortalecido una tendencia integracionista de conceptos, denominándolo “Economía Social-Solidaria”, donde ambos conceptos hacen referencia a un conjunto de prácticas y organizaciones que realizan actividades económicas fundamentadas en principios de cooperación, solidaridad y bien común. La economía social-solidaria, además de contribuir en la organización del trabajo, la distribución más justa del ingreso y la propiedad, también contribuye al desarrollo del ser humano y la cohesión de la vida social; la solidaridad, la economía social-solidaria y sus organizaciones, son una expresión central del Capital Social.

Después de la crisis económica y financiera del 2008 se generó un marcado interés de los organismos internacionales por la economía social-solidaria. Así, en el 2012, el Comité Económico y Social Europeo (CESE), órgano consultivo de la Unión Europea, elaboró un documento oficial sobre el tema. En el 2014, la Organización de las Naciones Unidas –ONU- a través de su grupo de trabajo interinstitucional sobre la Economía Social y Solidaria, elaboró el documento denominado; *“la economía social y solidaria y el reto del desarrollo sostenible (*2014).

En el año 2022 y en la 110 Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- (2022), más de 187 Estados debatieron sobre el futuro del empleo, el trabajo decente y la Economía Social y Solidaria –ESS-. Por tanto, es necesario aclarar de forma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

más precisa su definición, medición, tamaño, impacto, limitaciones y potencial. Una definición adecuada de la Economía Social y Solidaria debería especificar quién hace qué, cómo y por qué (en otras palabras, sus agentes, actividades, principios y valores):

> "(…) la ESS engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos…...En función de las circunstancias nacionales, la ESS comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y principios. (Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria 10 de junio de 2022, pág.2)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce que las entidades del sector de la economía social y solidaria son importantes aliados para trabajar por los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), ya que operan en todos los sectores de la economía y desarrollan actividades económicas, sociales y medioambientales, poniendo en práctica un conjunto de valores que son intrínsecos a su funcionamiento y acordes con el cuidado de las personas y el planeta. Las prácticas de la economía social, solidaria y colaborativa, como las diversas organizaciones que la promueven y materializan, contribuyen de manera especial en aspectos como: Fortalecimiento del Capital Social y el Desarrollo Local, Cohesión de la Vida Social, Formación en democracia y participación, Redistribución democrática de la riqueza, Trabajo y Empleo Decente, Seguridad Alimentaria, Finanzas Solidarias, Ciudades Sostenibles y responsabilidad ambiental, Factor Fundamental de Reactivación Económica.

Es por esto que reconocer la existencia de otras economías y de organizaciones que la materializan con principios de cooperación, solidaridad y bien común, implica el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reconocimiento de una pluralidad económica. La necesidad de una economía plural se plantea también desde lo político, como expresa el economista José Luis Coraggio (2009) al menos desde la modernidad, las economías son construcciones políticas y no el mero resultado natural de procesos evolutivos. Una economía plural implica reconocer sus actores y la interacción entre sus distintos componentes. Coraggio (2014), sugiere una clasificación en las siguientes economías: una economía pública, una economía denominará una economía mixta. Esta definición contribuye a interpretar la interacción de estas economías ahora en Colombia, donde el concepto de Economía Popular adquiere relevancia.

En concordancia con información de la Organización Internacional del Trabajo (OIT/ILO siglas en inglés) y teniendo como base el estudio realizado por esta entidad en 156 países antes de la pandemia ocasionada por la COVID-19, solo mirando la estadística de cooperativas, existían 2.9 millones de cooperativas en el mundo, con 1.200 millones de miembros; además, alrededor de 279 millones de personas, que representan cerca del 9.5 por ciento de toda la población global empleada, trabajan directa o mediante la presencia facilitadora de cooperativas. (OIT, 2019 & OIT, 2022b). Además, las 300 cooperativas más relevantes y sociedades mutuales reportaron una facturación total de 2.034,98 millones de dólares según el Monitor Cooperativo Mundial (WCM siglas en inglés) en 2019, un proyecto conjunto entre organizaciones no gubernamentales del mundo para recoger información social, organizacional y económica de las cooperativas en el mundo (UNDESA, 2021).

Las cifras anteriores de las cooperativas son una muestra de la importancia del sector en el mundo. Si a lo anterior le sumamos el conjunto de otras organizaciones que también actúan con lógicas de cooperación y solidaridad, la presencia de la economía social, solidaria y colaborativa se torna relevante en el mundo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por su parte, en Colombia existe un amplio y diverso movimiento de la llamada economía social, solidaria y colaborativa: miles de cooperativas, fondos de trabajadores, asociaciones mutuales, asociaciones campesinas, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, fundaciones, corporaciones, asociaciones, redes colaborativas, grupos colaborativos y demás entidades sin ánimo de lucro (ESAL), constituyen este sector. En cuanto al radio de acción de estas organizaciones, podemos estar hablando de más de 4.000 entidades del sector, que contribuyen al desarrollo económico y social de la ciudad y, con sus acciones, a cerrar grandes brechas sociales.

Según el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio, a junio de 2023, en Colombia están registradas 209.409 organizaciones de naturaleza solidaria, incluyendo a la Unidad Solidaria (entidad adscrita al Ministerio del Trabajo y antes reconocida como UAEOS).

Tabla 1. *Entidades sin ánimo de lucro con matrícula activa en Colombia actualizada a junio 2023*

Tipo de Organización	Colombia	% Part	Valle	%Part	Cali	% Part
Entidades de naturaleza cooperativa	18.226	9%	672	3%	472	4%
Fondos de empleados	1.718	1%	310	2%	204	2%
Asociaciones mutuales	2.211	1%	291	1%	174	1%
Instituciones auxiliares del cooperativismo	118	0%	6	0%	6	0%
Asociaciones agropecuarias y campesinas	8.945	4%	353	2%	31	0%
Corporaciones	23.276	11%	1.107	6%	661	6%
Fundaciones	32.775	16%	10.309	53%	7.047	60%
Demás org civiles, corporaciones, fundaciones	58.655	28%	4.479	23%	2.178	19%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

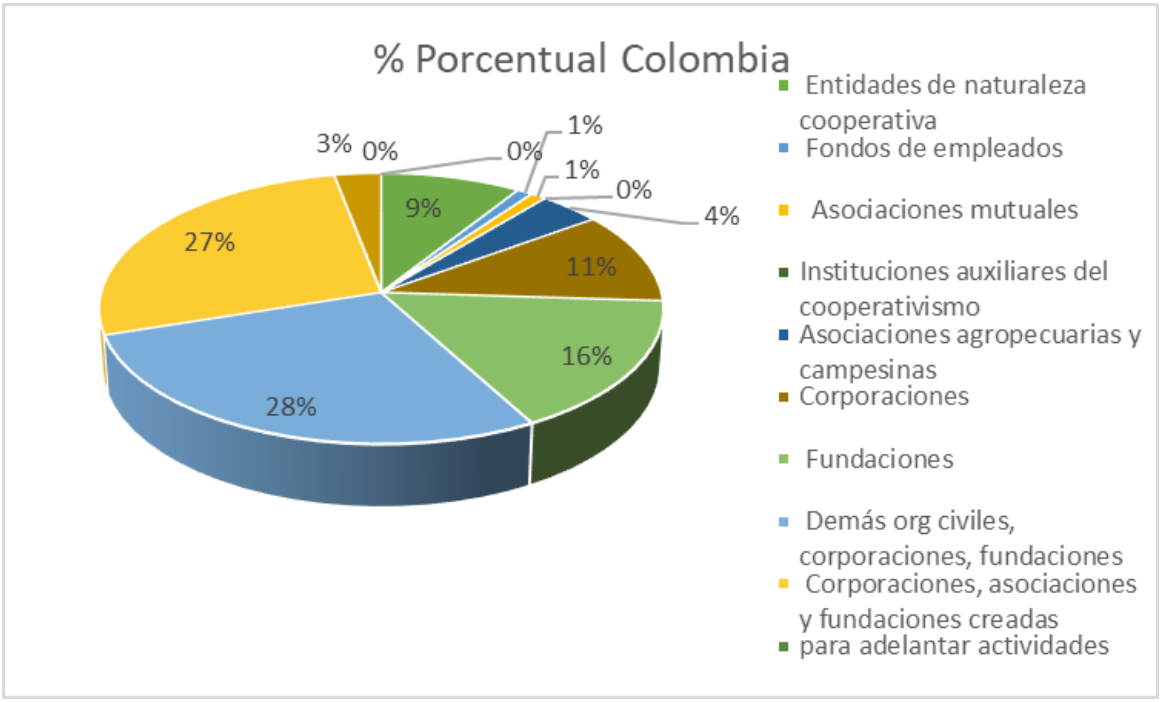
Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas	56.682	27%	699	4%	5	0%
Cooperativas, federaciones y confederaciones, instituciones auxiliares de la economía solidaria y precooperativas	6.719	3%	1.320	7%	920	8%
Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas	13	0%	1	0%	0	0%
Organizaciones populares de vivienda	71	0%	26	0%	4	0%
TOTAL	209.409	100%	19.573	100%	11.702	100%

Fuente: CONFECAMARAS -RUES-. Cálculos UAEOS (2023). https://www.unidadsolidaria.gov.co/

De acuerdo con las anteriores cifras (UAEOS, 2023), los tipos de ESAL más numerosos por categoría fueron: las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones con 58.665; Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas con 56.682; Fundaciones con 32.000; Corporaciones con 23.276 y Entidades de Naturaleza Cooperativa con 18.226. La participación de cada una de ellas se muestra en la Figura 1:

Figura 1.Participación de ESALES con matrícula activa a 2023 según tipo de organización dentro del sector social-solidario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

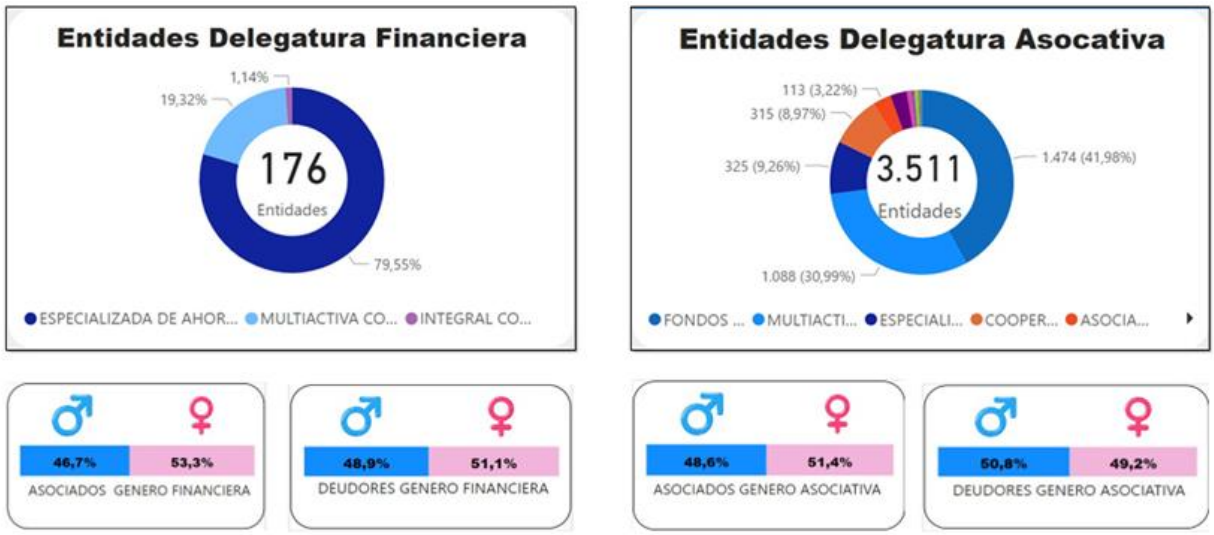


Fuente: Elaboración propia, a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- con Matrícula Activa”. CONFECAMARAS -RUES-. Cálculos UAEOS (2023).

En otra perspectiva, la Superintendencia de Economía Solidaria -SUPERSOLIDARIA- en el informe de empalme de gobierno presentado al congreso en julio del 2022, reporta que, a diciembre 31 de 2021:

1) La cantidad de entidades vigiladas es de 3.687 distribuidas así; 3.511 (95%) de delegatura asociativa y 176 (5%), de delegatura financiera.
Figura 2. Sector solidario - entidades vigiladas - diciembre 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

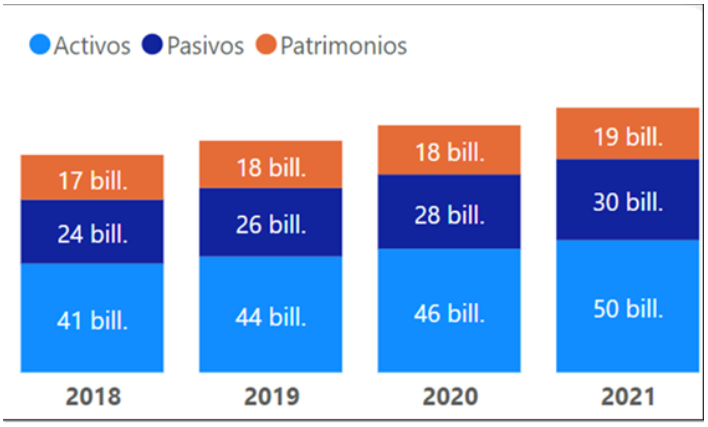


Fuente: Superintendencia de la Economía Solidaria (2021) Cifras publicadas en el informe de empalme en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria con corte al 31 de diciembre del 2021.

2) El sector solidario, obtuvo un incremento neto del activo de 9 billones equivalentes al 22%pasando de $41 billones (2018) a $50 billones (2021), observándose que el pasivo continúa siendo un 60% del total del activo del sector solidario.

Figura 3. Sector solidario - balance general diciembre 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

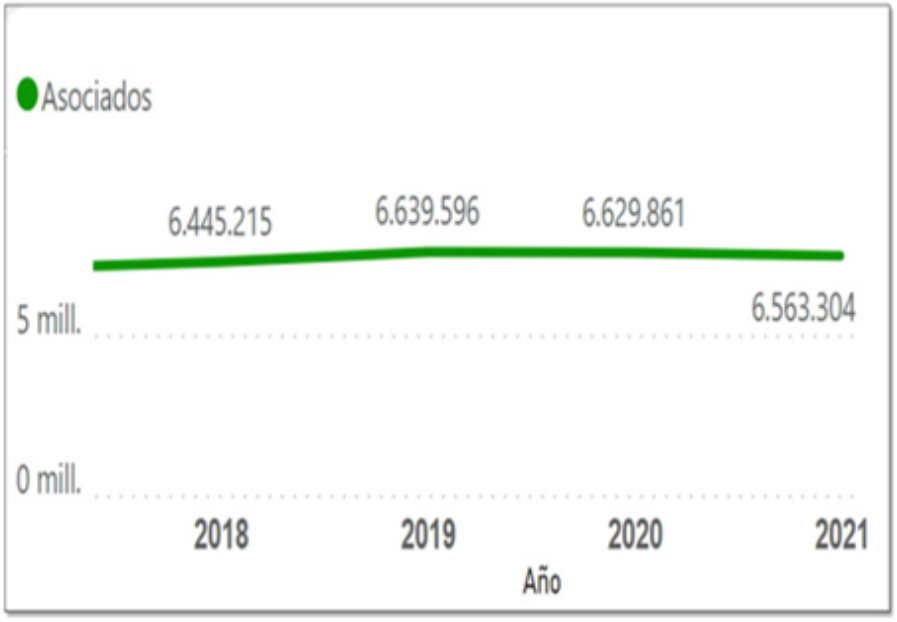


Fuente: Superintendencia de la Economía Solidaria (2021) Cifras publicadas en el informe de empalme en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria con corte al 31 de diciembre del 2021.

3) Los asociados crecieron 1,8% equivalente a 118.089, en los periodos 2018 a 2021.Sin embargo, en 2021 disminuyeron en 1% equivalente a 66.567 asociados, en gran medida obedece al impacto suscitado por la pandemia.

Figura 4. Sector solidario - asociados diciembre 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Superintendencia de la Economía Solidaria (2021) Cifras publicadas en el informe de empalme en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria con corte al 31 de diciembre del 2021.

De otra parte, existen un conjunto de organizaciones consideradas parte de la economía social, solidaria y colaborativa, con una amplia presencia en el país. En el año 2023, el Ministerio del Interior reportó la elección de cerca de 45.000 Juntas de Acción Comunal -JAC-.

Las JAC que surgieron como la organización vecinal, han contribuido a construir la infraestructura del país (escuelas, puentes, carreteras); administran acueductos comunitarios, sistemas de riego, infraestructuras públicas, desarrollan proyectos productivos con las comunidades, movilizan la solidaridad vecinal y en su marco

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

normativo (Ley 2166 de 2021) sus emprendimientos económicos son considerados parte de la economía social, orientando constituir comisiones empresariales, empresas comunales rentables y proyectos productivos.

En la ruralidad colombiana predominan formas sociativas como; asociaciones campesinas, organizaciones comunitarias, cabildos indígenas, Juntas de Acción Comunal.

La asociatividad es fundamental para dinamizar los sectores productivos y sociales de Colombia. Así se evidencia en el estudio Asociatividad: Mecanismo para la transformación productiva del sector agrícola en Colombia, realizado por Confecámaras con base en la información del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, administrado por la red de Cámaras de Comercio del país.

El estudio es el resultado de la consulta a 415 organizaciones ubicadas en 30 departamentos e integradas por cerca de 27 mil productores, y fue adelantado en el marco del convenio de cooperación entre Confecámaras y el Ministerio de Agricultura, cuyo propósito fundamental es obtener información útil para el fortalecimiento de los clústeres del sector agrícola.

La investigación revela un crecimiento del 99,6% en el número de organizaciones asociativas dedicadas a actividades agropecuarias en el país, pasando de 3.022 en 2015 a 6.033 en el 2021, lo que evidencia que la asociatividad es una herramienta mediante la cual la población del campo colombiano genera ingresos, fortalece sus procesos productivos y mejora su calidad de vida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asimismo, las mujeres representan un motor importante de estas iniciativas de asociatividad ocupando el 55% de los roles de liderazgo explicado en gran medida por su capacidad para construir confianza y resolver conflictos.

Según el estudio, el 36,6% de las asociaciones encuestadas están integradas por familiares o vecinos, lo que da cuenta de la prioridad de las relaciones de confianza que existe al asociarse. Por otra parte, el 34,7% de los encuestados manifestó que el origen de la asociación fue la identificación de una problemática común.

Igualmente, las organizaciones de voluntariado -ODV-, reportan la participación de cerca de 100 mil personas que aportan tiempo, trabajo o recursos a una causa social. Actualmente existe el Sistema Nacional de Voluntariado (SNV), que comprende un conjunto de instituciones, organizaciones de voluntariado (ODV), entidades con acción voluntaria (ECAV) y personas voluntarias. El voluntariado es una fuerza social solidaria, cívica, ciudadana, de participación, constituida por acciones individuales o asociativas, dirigidas al apoyo de soluciones de problemas humanos que se rige por la Ley 720 de 2001 y el decreto reglamentario 4290 de 2005.

Adicionalmente, tenemos que, en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de diciembre 11 de 2016, suscrito entre el Gobierno Nacional y el grupo armado FARC-EP, se establece la “Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil –en lo económico, lo social y lo político- de acuerdo con sus intereses”.

La entidad a cargo de atender a dicha población en proceso de reincorporación es la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), que ha establecido como uno de sus ejes el apoyo económico para los proyectos productivos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado. Este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficio económico para el emprendimiento o fortalecimiento se otorga una sola vez a cada persona por una suma de $8 millones de pesos, para apalancar una unidad de negocio individual, desarrollar una iniciativa vinculada a una organización formal asociativa o adquirir, construir o mejorar la vivienda.

Para el desarrollo de proyectos productivos individuales y colectivos sostenibles, los exintegrantes de las FARC-EP deben cumplir las etapas de formación y generación de habilidades y competencias para lograr la sostenibilidad de dichos proyectos y los recursos para su desarrollo se focalizan a través de la cooperación internacional, el sector privado, entes territoriales y del orden nacional, que permiten complementar el apoyo económico pactado con la suscripción del Acuerdo Final de Paz, para lograr su cierre financiero, impulsar estos proyectos productivos y el desarrollo territorial en las zonas donde se implementen, de acuerdo artículo 3.2.2.8 del Acuerdo Final pactado. Es así como, para dar cumplimiento a lo pactado, en el marco de los Acuerdos de Paz se establece como estrategia para apoyar la generación de ingresos y la superación de la pobreza, el fomento de la economía solidaria y el cooperativismo, para lo cual se propone la creación de estímulos para estas formas organizativas:

> "(…) con el propósito de estimular diferentes formas asociativas de trabajo de o entre pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, y que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y fortalezcan la capacidad de los pequeños productores y productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y en general mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural. "(Punto 1.3.3.1)

Según cifras de la caracterización de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en la actualidad se encuentran registrados 434 personas en proceso de reintegración, reincorporación, en justicia y paz, en atención diferencial en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali, de los cuales 341 son hombres, es decir, el 79% y 93 son mujeres, es decir, el 21%.

Figura 5. Total y tipo de población en proceso de reintegración, reincorporación, en justicia y paz y con atención diferencial atendida por la ARN en Cali



Fuente: ARN, 2024

En cuanto a las edades se tienen que el 63% se encuentra entre el grupo poblacional que se encuentra entre los rangos de 29-59 años; el 33,4% se encuentra entre los rangos de edad de 18 a 28 años; y el 3,6% se encuentra entre el rango de edad 60 años o más.

Figura 6. Edad de la población atendida por la ARN, registrada en Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



EDAD	18 -28	29 -59	60 - MÁS
Reincorporación	23	163	13
Res 0754 de 2013	73	52	1
Res 1724 de 2014 - Justicia y Paz	-	27	2
Atención Diferencial	49	31	-

Fuente: ARN, 2024

Figura 7. Grupo étnico de la población atendida por la ARN, registrada en Santiago de Cali



Personas que se auto reconocen	Indígena	Negro(a), mulato(a),afrocolombiano(a) o afrodescendiente
Reincorporación	72	22
Res 0754 de 2013	36	10
Res 1724 de 2014 - Justicia y Paz	10	-
Atención Diferencial	37	4

Fuente: ARN, 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Figura 8. Nivel de educación de la población registrada en Cali, según ARN



Nivel educativo	Básica Primaria	Básica Secundaria	Educación Superior	Media Vocacional	No Registra
Reincorporación	24	35	3	119	18
Res 0754 de 2013	17	43	-	33	33
Res 1724 de 2014 - Justicia y Paz	6	8	-	15	-
Atención Diferencial	6	6	-	8	60
Total general	53	92	3	175	111

Fuente: ARN, 2024

Para el 2023 la ARN refiere un aproximado de 108 personas en el proceso con proyectos productivos o ideas de negocio, un potencial de 38 emprendimientos nacientes, entre estos 23 negocios que tuvieron que cerrar por motivos de la Pandemia y desean activarse para el 2023, algunas de estas no han contado con financiamiento por parte la Agencia. El 26,3% de la población residente en Cali, a la fecha no ha recibido un apoyo para sus Proyectos de Reincorporación Económica (PRE) por parte del ente Nacional, y aunque el restante pudo haber recibido entre el 2020 y 2021 sus apoyos, esas unidades productivas no contaron con suerte ya que fueron cerradas o afectadas económicamente en ocasión a la pandemia del COVID-19.

En cuanto a las formas organizativas de las personas en proceso de reincorporación, de acuerdo con la Fundación Paz y Reconciliación: “En el Valle hay siete formas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organizativas de los reincorporados, cuatro de ellas en Cali. Estas son: Corporación Departamental para la Reincorporación de los Comunes Valle del Cauca (COMUNVALLE), las Manuelitas, Ciudad Paz, COOPAGROVALLE(..)"[1]. Por su parte la ARN indica tener conocimiento que al 2024 hay nueve nuevas formas asociativas en el Distrito de Santiago de Cali.

Cabe decir que, sumado a los retos propios del proceso de inserción a la sociedad, el componente de generación de ingresos de la población reincorporada tiene sus propias dificultades por la falta de habilidades en la materia, problemas como baja productividad en sus unidades productivas, las débiles capacidades técnicas, administrativas y organizacionales, y los inconvenientes para el acceso a entidades financieras, generan múltiples obstáculos en la sostenibilidad de sus proyectos productivos, a la imposibilidad de participar en las cadenas de comercialización, redundando todo esto en la disminución de ingresos. Además, de tener una baja oferta institucional para la formación, lo que conlleva a disminuir las posibilidades de inserción laboral, sumado a la poca experiencia laboral para vincularse a empresas y por ende el detrimento de la calidad de vida de las personas reincorporadas y de sus familias.

Adicionalmente, en cuanto a la asociatividad se logra evidenciar la existencia en la ciudad de una extensa red de grupos, organizaciones denominadas "sociales" o "comunitarias", bajo la figura de fundaciones, corporaciones, asociaciones o grupo comunitario, donde actúan grupos de mujeres, jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, comedores comunitarios, grupos culturales, organizaciones populares de vivienda, asociaciones de microempresarios, clubes deportivos, asociaciones de recicladores, etc., que, en estrecha relación con la llamada "economía popular", se constituyen en un valioso

[1] Fundación Paz y Reconciliación: En https://pares.com.co/2021/04/24/reincorporacion-y-reconciliacion-encali/#:~:text=Seg%C3%BAn%20cifras%20de%20la%20ARN,ellas%20240%20est%C3%A1n%20en%20Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

canal para brindar servicios sociales a grupos poblacionales, contribuir a desarrollar sus emprendimientos y generar empleos e ingresos. Considerados hoy como “emprendimientos sociales” bajo la Ley 2234 de 2022, anclados a una economía de solidaridad; o como lo señala el Decreto 2185 de 2023 que reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Economía Popular donde conceptualiza la Economía Popular, como:

> "La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados manera asociativa. El impulso la economía popular parte de una comprensión sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades. generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad. "

Este entramado de prácticas socioeconómicas desarrolladas por organizaciones, empresas y grupos que, llamados de diversas maneras, están en la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales, económicas y ambientales, son el mayor campo para la innovación y transformación social. Su atención y valoración, requiere deconstruir el imaginario de individuo, sociedad y economía que se impuso en las últimas décadas, y colocar como eje de su acción la cooperación, solidaridad y el bien común, por lo que se requiere de programas que contribuyan al desarrollo de este importante sector de la sociedad, que contribuye con el cierre de brechas sociales y económicas, y aporta en la implementación de buenas prácticas que facilitan el acceso a los mercados y permiten visibilizar y edificar planes de negocios que buscan mejorar las capacidades productivas de quienes participan en su ejecución de manera asociativa.

Lo anterior, evidencia la importancia de este sector económico y de la necesidad latente de articular instrumentos nacionales con la administración distrital con el fin de impactar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el territorio fortaleciendo los procesos asociativos solidarios tanto de la zona urbana como rural, asimismo de continuar adelantando y fortaleciendo estrategias que busquen minimizar las brechas y barreras que permitan la inclusión económica y social de la población en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado.

Es por esta razón que fortalecer la economía social, solidaria y colaborativa se constituye en una de las estrategias del desarrollo económico, que hoy se visionan en el Plan de Desarrollo Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, 2024-2027, así como de las orientaciones que se presentan en el documento base del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – “Colombia potencia mundial de la vida”.

Para este organismo es fundamental que estas alianzas estratégicas se realicen con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y productivas para la generación de ingresos y que permita adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos denominados:

- Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali. BP-26003032.

- Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali. BP-26003021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3. Descripción de la necesidad

Estudios realizados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, hoy Unidad Solidaria (UAEOS, 2015-2017), frente a la creación y el fortalecimiento de organizaciones solidarias[2], han identificado un bajo nivel en el fomento de la asociatividad, debido en parte al poco fomento de la cultura de la asociatividad y de los principios de la economía solidaria entre los grupos económicamente activos, de acuerdo con lo identificado por UAEOS (2017, p.23) “El fomento del sector solidario se ve obstaculizado por un conjunto de variables que se originan en una crisis de identidad y de cultura de la solidaridad, manifestada en las dinámicas socio-empresariales de las organizaciones y agudizada por una institucionalidad pública para el sector poco eficiente y efectiva”.

De igual modo, se han encontrado obstáculos en el proceso de constitución de las mismas organizaciones, tales como la inscripción en el registro de nuevas empresas solidarias que se lleva ante las cámaras de comercio, que conllevan una serie de trámites que resultan engorrosos como son el diligenciamiento de registro tributario provisional en un ambiente web no cercano para muchos de los gestores; como también la necesidad de contar con estados financieros básicos hechos por contador público, la apertura de cuenta bancaria y la formalización del registro único tributario, aspectos con los cuales los futuros asociados no se encuentran familiarizados o no han sido asesorados.

Asimismo, los estudios de la UAEOS (2015) también identificaron una debilidad en las capacidades productivas, financieras, administrativas y técnicas de las organizaciones del sector solidario; aspectos que limitan y dificultan su sostenibilidad. En este sentido,

[2] UAEOS –CIRIEC, 2015, Marco para el fomento de la economía solidaria en territorios rurales. UAEOS, 2017, Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES 2017-2032.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

refiere la UAEOS, muchos líderes encuentran que, una vez organizada su entidad solidaria, se encuentran atados a una dinámica que no les es propia, se generan responsabilidades no siempre asumidas por todos los miembros del colectivo y, en algunos contextos, la formalización genera recelo para el manejo de apoyos por parte de agentes que encuentran en los colectivos solidarios un escenario propicio para el ejercicio del clientelismo. Por tanto, muchos líderes se enfrentan a la soledad administrativa de ingresar a un mercado sin la formación administrativa mínima.

En consecuencia, según los estudios de la UAEOS, a largo plazo esta situación genera que los emprendimientos productivos de las organizaciones queden en una fase de subsistencia que compromete su sostenibilidad. Lo anterior se profundiza debido a que estas necesidades organizacionales, administrativas, financieras y técnicas de las organizaciones solidarias no son atendidas debidamente por las entidades del Estado, siendo muy limitada la respuesta a dichas necesidades y sin desarrollos integrales, lo que genera una pérdida de oportunidades de alianzas estratégicas de orden sectorial, local, regional, nacional e internacional.

Tal es el caso del Distrito de Cali, donde su Política Pública de Desarrollo Económico de 2019 no contempla directamente el desarrollo de estrategias para estas organizaciones y empresas de economía social, solidaria y colaborativa, pero sí enfatiza en la implementación de estrategias colaborativas y promueve acciones para el desarrollo empresarial, siendo importante mencionar que la Ley 2069 de 2020 en su artículo 23 define a las cooperativas como empresas y a las entidades de economía solidaria como Mipymes:

> **ARTÍCULO 23.** De conformidad con lo establecido por los artículos 4° de la Ley 79 de 1988 y 6° de la Ley 454 de 1988, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas. En tal virtud, para los efectos de la presente ley, las entidades de economía solidaria serán

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen, sin perjuicio de la normatividad específica aplicable a sus diferentes figuras jurídicas, ni del marco de competencias institucionales de Gobierno para su fomento, fortalecimiento, inspección, control y vigilancia.

Para el Distrito de Santiago de Cali se realiza el análisis con los datos de la Cámara de Comercio de Cali, ya que, la UAEOS toma los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en donde las ESALES se clasifican de acuerdo con su estado comercial en aquellas con matrícula activa[3], matrícula renovada[4] matrícula nueva[5]; mientras que Cámara de Comercio de Cali muestra las que están activas año a año; presentándose una diferencia en cifras significativa, explicada también y en parte por el sistema de clasificación según su tipo de organización

En cuanto a las cifras para el Distrito de Santiago de Cali según la Cámara de Comercio de Cali se tiene que el sector de organizaciones de la economía social, solidaria y colaborativa está conformado por un total de 4.935 entidades registradas en el año 2021 y desarrollan múltiples actividades en los distintos sectores económicos como se aprecia en la tabla 2.

Tabla 2. Actividades realizadas por las ESALES para el año 2021 en el distrito de Santiago de Cali

[3] Se consideran entidades con matrícula activa todas aquellas que han realizado la renovación o la respectiva inscripción de actos y actualización de datos, en un término de tres (3) años o menos.

[4] Las ESALES con matrícula renovada, son aquellas que actualizan sus datos y cumplen con sus deberes legales en un plazo o vigencia establecida de ley (3 primeros meses de cada año), con el fin de ser consultadas por otras entidades para hacer negocios, participar en licitaciones y concursos del estado.

[5] Las ESALES con matrícula nueva son aquellas que son creadas y realizan su registro por primera vez en el RUES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades desarrolladas por las ESALES	No. de ESALES
Otras actividades de servicios	3605
Educación	304
Actividades financieras y de seguros	225
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	188
Actividades profesionales, científicas y técnicas	149
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	120
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	59
Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	58
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	38
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	37
Información y comunicaciones	32
Transporte y almacenamiento	28
Construcción	25
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	24

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

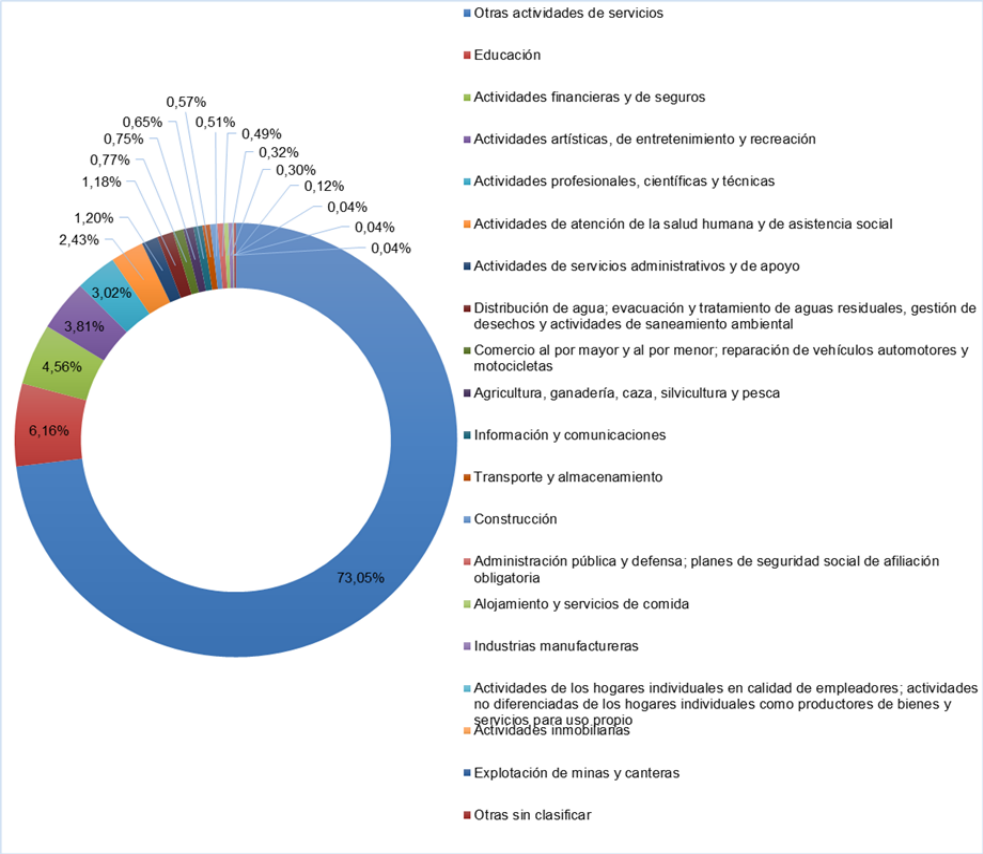
Alojamiento y servicios de comida	16
Industrias manufactureras	15
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	2
Actividades inmobiliarias	2
Explotación de minas y canteras	2
Otras sin clasificar	6
Total	**4935**

Fuente: Elaboración equipo de ESS, de la Secretaría de Desarrollo Económico, con base en información de Cámara de Comercio de Cali (Base de datos, ESALES 2021).

Haciendo referencia a la tabla anterior se puede determinar que en cuanto a las actividades desarrolladas por las ESAL, en primer lugar, se encuentran otras actividades de servicios con 3.605 ESAL (73,05%), seguido por actividades de educación con 304 (6,16%), en tercer lugar, actividades financieras y de seguros con 225 (4,56%); en cuarto lugar, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 188 (3,81%), y en un quinto lugar, actividades profesionales, científicas y técnicas con 149 (3,02%). Porcentualmente se identificaron de la siguiente manera en la Figura 3.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Figura 9. Participación de las ESALES del distrito de Santiago de Cali en diferentes actividades económicas año 2021



Fuente: Elaboración del equipo de ESS, de la Secretaría de Desarrollo Económico, con base en información de Cámara de Comercio de Cali (Base de datos, ESALES 2021).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cifras actualizadas y parciales a junio de 2022 de la Cámara de Comercio de Cali, como se aprecia en la Tabla 3, muestra que las principales ESALES presentes en el distrito de Santiago de Cali son las fundaciones, las asociaciones, las corporaciones, las cooperativas, y los fondos de empleados.

Tabla 3. ESALES registradas en el distrito de Santiago de Cali, en el año 2022, Cámara de Comercio.

Tipo de organización o ESAL	No. de ESALES
Fundaciones	730
Asociaciones	196
Corporaciones	105
Otras categorías	344
Cooperativas	105
Fondos de Empleados	76
Clubes	22
Federaciones	4
Precooperativas	7
Confederaciones	0
Voluntariados	2
Organización Popular de Vivienda	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipo de organización o ESAL	No. de ESALES
Total	**1.592**

Fuente: Elaboración propia a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- (Cámara de Comercio de Cali, 2022).

La participación porcentual de estas ESALES en el año 2022 se muestra en la Figura 6, a continuación.

Figura *6*. Participación de ESALES a 2022 según su tipo de organización en el distrito de Santiago de Cali, Cámara de Comercio de Cali



Fuente: Elaboración propia a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- 2022 cifras parciales (Cámara de Comercio de Cali, 2022).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De la figura anterior se observa que para el año 2022 las Fundaciones una participación en el Distrito con el 45,85%; seguido por la Asociaciones con 12,13%; las Corporaciones con un 6,60%; las Cooperativas con un 6,60%; y los Fondos de empleados con el 4,77%.

También, la misma Cámara de Comercio de Cali presenta en su base de datos cifras relacionadas, como se muestra en la Tabla 4 con el número de asociados, empleados y la cantidad monetaria de activos e ingresos que generan las ESALES en el distrito de Santiago de Cali para los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Tabla 4. Indicadores socioeconómicos de las ESALES en el distrito de Santiago de Cali.

Indicadores	2019	2020	2021	2022*
Asociados	638.073	607.611	605.441	483.862
Empleados	18.910	18.480	19.181	11.986
Activos	$ 9.115.562.207.841	$ 9.975.662.770.663	$ 10.212.098.682.672	$ 10.057.846.701.891
Ingresos	$ 2.327.728.865.298	$ 2.464.896.704.771	$ 2.100.792.969.147	$ 1.893.803.748.415

Fuente: Elaboración propia a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- *2022 cifras parciales (Cámara de Comercio de Cali, 2022).

De la tabla anterior, se puede observar que el número de asociados y el número de empleados en general fueron estables durante los tres años 2019, 2020 y 2021 (2022 cifras parciales) a pesar de las dificultades generadas por la pandemia del COVID-19, mostrando que este sector fue un pilar de resiliencia para quienes se benefician del desarrollo de sus actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, en términos monetarios, activos e ingresos, las cifras de estas ESALES presentadas por la Cámara de Comercio de Cali muestran un crecimiento durante los tres años 2019, 2020 y 2021 y con cifras parciales a 2022 la tendencia parece continuar. Lo anterior visibiliza un aporte socioeconómico a tener en cuenta para el distrito de Santiago de Cali, al ser un sector que está generando entre 18 mil y 19 mil empleos al año, que asocia más de 600 mil personas al año, quienes se benefician de los diferentes productos y servicios que estas ofrecen; y que, además, cuenta con casi 10 billones de pesos en activos y genera ingresos por más de 2 billones de pesos al año. En cuanto a la caracterización de los asociados, la Cámara de Comercio de Cali registro que para el año 2022 había aproximadamente 247.236 mujeres asociadas, unos 215.426 hombres asociados y 21.200 asociados sin caracterizar del total de registros (483.862) para dicho año.

Más en detalle y de acuerdo con la Cámara de Comercio de Cali, estas ESALES desarrollan múltiples actividades en los distintos sectores económicos, como se aprecia en la Tabla 5.

Tabla 5. Actividades realizadas por las ESALES para el año 2022 en el distrito de Santiago de Cali.

Actividades Desarrolladas por las ESALES	# ESALES
Otras actividades de servicios de asociaciones n.c.p.	960
Actividades financieras y de seguros	126
Educación	93
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	69
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	66
Actividades profesionales, científicas y técnicas	65
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	37

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

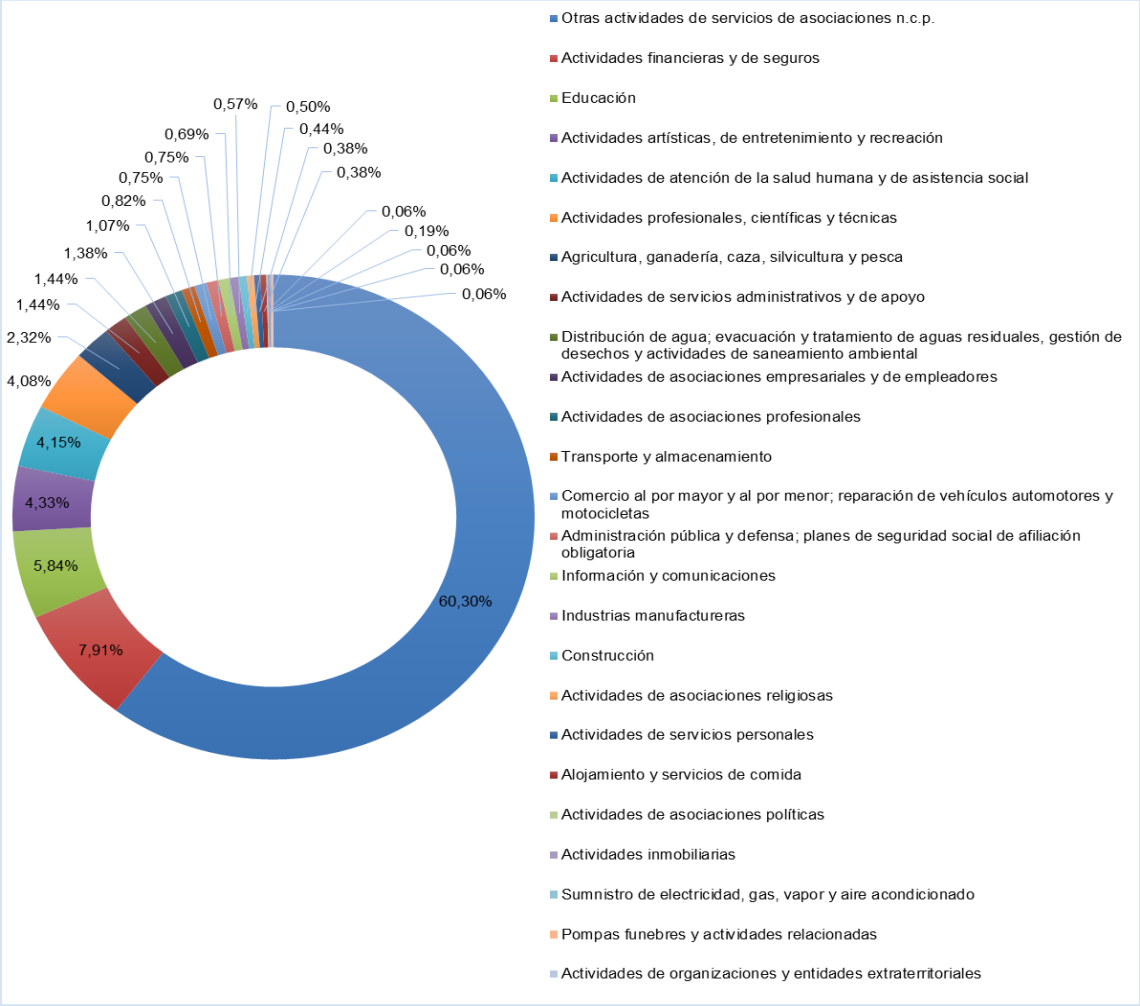
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	23
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	23
Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	22
Actividades de asociaciones profesionales	17
Transporte y almacenamiento	13
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	12
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	12
Información y comunicaciones	11
Industrias manufactureras	9
Construcción	8
Actividades de asociaciones religiosas	7
Actividades de servicios personales	6
Alojamiento y servicios de comida	6
Actividades de asociaciones políticas	1
Actividades inmobiliarias	3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1
Pompas fúnebres y actividades relacionadas	1
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	1
Total	**1.592**

Fuente: Elaboración propia en base a información de Cámara de Comercio de Cali (Base de datos, ESALES 2022)

La participación de ellas se muestra en la Figura 11.

Figura 11. Participación de las ESALES del distrito de Santiago de Cali en diferentes actividades económicas año 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elaboración propia en base a información de Cámara de Comercio de Cali (Base de datos, ESALES 2022)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Haciendo referencia a la tabla anterior se puede determinar que en cuanto a las actividades desarrolladas por las ESALES en el Distrito se encuentran en primer lugar otras actividades de servicios de asociaciones de diferente índole y no clasificadas previamente (n.c.p)[6] con 1592 ESALES (60,30%), seguido por actividades financieras y de seguros con 126 (7,91%), en tercer lugar, actividad educación con 93 (5,84%); en cuarto lugar, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 69 (4,33%), en un quinto lugar actividades de atención de la salud humana y de asistencia social con 66 (4,15%), en sexto lugar actividades profesionales, científicas y técnicas con 65 (4,08%), en séptimo lugar agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 37 (2,32%), en octavo lugar actividades de servicios administrativos y de apoyo con 23 (1,44%), en noveno lugar distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental con 23 (1,44%) y en décimo lugar actividades de asociaciones empresariales y de empleadores con 22 (1,38%).

Algunas de ese amplio número de ESALES que reporta la Cámara de Comercio de Cali se encuentran agremiadas en algunos organismos como CONFECOOP VALLE, ANALFE VALLE, VOLVALLE, FEDEVALLE (ver Tabla 6).

Tabla 6. Organismos gremiales en el distrito de Santiago de Cali

Organismos que agremian ESALES en el distrito de Santiago de Cali	
Federación de Empresas de Economía Solidaria del Valle – (CONFECOOP Valle)	Representación gremial para la defensa de los derechos e intereses de las entidades asociadas y propender por el desarrollo de la integración.

[6] ESALES n.c.p. (no clasifiacadas previamente) dentro de los códigos ciiu de la cámara de comercio, es decir, no existe subcategorías que permitan entrar más al detalle de dicha categoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organismos que agremian ESALES en el distrito de Santiago de Cali	
Asociación Nacional de Fondos de Empleados – (ANALFE Regional Occidente)	Representación, asesoría y capacitación a directivos, colaboradores y asociados de Organizaciones Solidarias en el Valle del Cauca, especialmente Fondos de Empleados
Federación Vallecaucana de ONGs – (FEDEVALLE)	Agrupa asociaciones, corporaciones y fundaciones que trabajan por el bien común; el desarrollo sostenible; los derechos humanos; la democracia y la paz.
Coordinación de Voluntariados del Valle – (VOLVALLE)	Coordina, integra, promueve y fortalece el desarrollo del trabajo voluntario en el Valle del Cauca.

Fuente: Elaboración propia a partir de información de sitios web oficiales.

En el ecosistema del sector social y solidario del Distrito de Santiago de Cali, también se encuentran las organizaciones de voluntariado y los organismos comunales, que aportan al desarrollo sustentable de los territorios.

Los datos estadísticos señalados, evidencian la importancia de este sector en la sociedad caleña, donde se hace necesario que el Estado defina acciones que contribuyan al fomento, fortalecimiento y protección de este sector, como lo establece la Constitución Nacional en su artículo 58, inciso 3 donde señala que “el Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Y en el artículo 333, inciso 3 enfatiza en la obligación del Estado en fortalecer las organizaciones solidarias: “la empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones, el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial”.

Para el caso de la asociatividad rural, los lineamientos de la Política Pública, desarrollados por el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural mediante Resolución No. 161 de 2021, crean estrategias y acciones en el punto 5.2, en donde se describe el camino al logro de los objetivos propuestos. La estrategia 1, es la encargada de “Integrar,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

articular y robustecer la oferta institucional para la Asociatividad Rural Productiva", la estrategia 2, tiene la capacidad de "Desarrollar e implementar un sistema de información de Asociatividad Rural, que consolide y unifique el registro, caracterización, focalización, y seguimiento a las organizaciones de productores rurales atendidas por la oferta pública, facilitando así, la implementación articulada de programas". Las acciones a realizar en estas dos estrategias están relacionadas con la gestión de rutas territoriales y articulación permanente con las instituciones en instancias técnicas, esto en sinergia con un sistema de información de registro y seguimiento en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

En la estrategia 3, se habla de "Facilitar la conformación de organizaciones autosostenibles que tengan fines productivos y comerciales colectivos y de largo plazo; las acciones en este sentido es la creación de organizaciones de productores rurales y que esto se acompañe de ajustes normativos en materia tributaria, acreditación, articulación con otros ministerios, condiciones preferenciales o exención en pagos de ICA, IVA, y ampliar la razón social para prestar mayores servicios a los asociados.

En la estrategia 4, 5 y 6, se apunta al objetivo específico III de la Política Pública de Asociatividad Rural, en donde se potencia el fortalecimiento organizacional, productivo, comercial, sobre la Asociatividad Agroempresarial Integrada, y sobre financiamiento asociativo. para ello, las acciones tendientes a ejecutar se basan en el diagnóstico, fortalecimiento, capacitación, alianzas productivas territoriales, fondo autogestionado, fuentes de financiación y procesos formativos.

De acuerdo con lo anterior, en el área de fortalecimiento para la asociatividad y el desarrollo empresarial se requieren medidas dirigidas a mejorar la competitividad de las organizaciones del sector de economía social, solidaria y colaborativa y la generación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

valor socioeconómico para sus grupos de interés mediante medidas presupuestarias, fiscales y de apoyo financiero; así como medidas que permitan el acceso de sus bienes y servicios a mercados públicos, estímulos para la creación de mercados propios, apoyo en la realización de ferias solidarias, así como para la participación en mercados regionales y extranjeros, entre otros. Para lo cual las economías comunitarias, solidarias y colaborativas se constituyen en una opción importante de producción, comercio y consumo responsable que fortalecen el tejido social y buscan el bienestar colectivo y ambiental para todos, aspectos que fueron tenidos en cuenta en la Ley 2069 de 2020, Ley de emprendimiento.

Ahora bien, la población reincorporada que ha estado vinculada al componente de generación de ingresos a partir de la conformación de proyectos productivos individuales y asociativos se enfrenta, además de los retos psico-sociales de su proceso de reincorporación, a retos económicos propios y externos, entre ellos, la baja productividad, débiles capacidades técnicas, administrativas y organizacionales, además de inconvenientes para el acceso a banca comercial. A lo anterior se suma la baja oferta institucional para formación de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas, lo que conlleva a una baja inclusión productiva en las cadenas de valor de sus unidades productivas y a problemas de comercialización de sus productos, lo que redunda en bajos ingresos y por ende en detrimento de la calidad de vida de la persona reincorporada y de su familia.

Lo anterior, muestra la importancia de este sector económico y a su vez la necesidad latente de impactar en los territorios de Santiago de Cali fortaleciendo los procesos asociativos solidarios. Es por esto por lo que, tanto en la administración distrital anterior, como en la actual se han definido acciones para fomentar y fortalecer estas formas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organizativas y empresariales que aportan al desarrollo económico, partiendo de reconocer el principio de la pluralidad económica.

En ese sentido, se ha mantenido la convicción de contribuir al desarrollo de este importante sector de la sociedad, así como al cierre de brechas sociales y económicas, a construir buenas prácticas que faciliten el acceso a los mercados no solo de manera individual por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, sino también en el uso de esquemas asociativos y solidarios que permitan visibilizar los procesos económicos adelantados por las organizaciones y grupos, muchos de estos buscan finalmente mejorar las capacidades productivas para beneficiar los miembros de los grupos, sus familias y su entorno socioambiental. Lo anterior, se ha realizado a través del diseño e implementación del plan de acción para el fomento de la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento de las organizaciones del sector solidario en el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI ejecutado entre las vigencias 2021 y 2023, beneficiando a 248 organizaciones y procesos asociativos de las zonas urbana y rural, contribuyendo a dar respuesta a las múltiples necesidades halladas en el sector social y solidario, respaldando además la pluralidad económica en el Distrito mediante el rescate de prácticas de la economía social, solidaria y colaborativa. En este proceso esperamos continuar fomentando y fortaleciendo la asociatividad solidaria, y es por ello que en esta ocasión se tiene como meta fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos de 15 organizaciones del sector de economía social, solidaria y colaborativa (BP-26003032),

Así mismo, esta Secretaría adelanta estrategias que buscan minimizar las brechas y barreras para permitir la inclusión económica y social de la población en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado. Frente a estos retos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y los compromiso de la población con la paz, el gobierno local asumió su propio desafío de realizar un acompañamiento productivo para la generación de ingresos de esta población, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico se ha ejecutado el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, BP-26003021, mediante el cual se han beneficiado a 150 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado durante las vigencias 2021 a 2023. Entre la población se ha beneficiado tanto a personas con unidades productivas individuales como aquellas personas que participan de los procesos asociativos constituidos en el marco del Acuerdo de Paz Final de 2016, reforzando una vez más la contribución que realizan estas organizaciones en el cierre de brechas sociales.

Pese al número significativo de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculadas beneficiadas con asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial aún quedan personas a la expectativa de oportunidades económicas y formativas que se les pueda brindar a través de la continuación de este proyecto. Se espera para esta vigencia 2024 beneficiar por medio del fortalecimiento en capacidades técnicas, financieras, administrativas y organizacionales a 15 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas.

De acuerdo con lo mencionado, se pone de presente la necesidad de contar con el apoyo de un asociado que logre identificar a través de su experiencia la esencia de la economía social, solidaria y colaborativa con el fin de fomentar los procesos de asociatividad y fortalecer las organizaciones que hacen parte de este sector, al igual que identificar las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidades específicas de las poblaciones para que puedan incrementar la productividad, mejorar la calidad de los productos o servicios que ofrecen, toda vez que con su trabajo aportan a la economía local y regional. De igual manera, la necesidad que el asociado contribuya con su gestión a la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Santiago de Cali, a través del fortalecimiento de sus capacidades.

6.4. Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

Dada la problemática planteada y la situación existente que nos conmina a desarrollar estrategias encaminadas a contar con el apoyo para las organizaciones del sector de economía social, solidaria y colaborativa, representadas en organizaciones formalmente constituidas en la zona urbana y rural de la ciudad de Santiago de Cali, al igual que las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas, toda vez que con su trabajo aportan a la economía local y regional pero que presentan necesidades administrativas, financieras, comerciales y organizacionales que no les permite ser competitivas, ni abrir nuevos mercados; el presente proceso de contratación es pertinente y oportuno en el momento actual del país, donde el desarrollo de este tipo de proyectos es un tema prioritario y de primera necesidad.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2024 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali. BP-26003032.
- Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali. BP-26003021.

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el fortalecimiento de las organizaciones del sector de la economía solidaria en la zona urbana y rural de Santiago de Cali y de unidades productivas de personas en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado, a través de la implementación de estrategias de fomento de la cultura asociativa; de formación en capacidades para el desarrollo empresarial y la empleabilidad; y de articulación con la red economía colaborativa que incrementen su productividad y competitividad.

Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión: "*Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali, ficha BP-26003032", y "Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali, ficha BP 26003021"*.

Es por ello por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico busca con la suscripción del presente convenio encontrar un asociado que cuente con amplia experiencia e idoneidad en procesos relacionados con el fortalecimiento de los procesos asociativos y fomento de la asociatividad y los principios de economía solidaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, la Nación, los Departamentos, Distritos y Distritos pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> “Art. 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (…)”

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

En este sentido, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 establece:

> “Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

Así entonces, el artículo 5 del citado decreto expresa lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

Por su parte el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali", para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2024, aprobado mediante Acuerdo 0573 del 5 de diciembre de 2023", el cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali[7].

A su vez, el Estatuto orgánico de presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto.[8]

El artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

El artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

[7] El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0484 de 2020 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021", establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

[8] El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Decreto 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el 4112.010.20.0030 de 2024, “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI” dispone:

> “Artículo Primero: Atribuciones en Materia de Contratación: Las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Especial de Santiago de Cali - Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente” (..)..

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de selección de régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017, que permita el acompañamiento a las Organizaciones del sector solidario, así como a las Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, administrativas y productivas para la generación de ingreso, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento y ejecución del proyecto, a través de un asociado que cumpla con los requisitos mínimos requeridos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101504	80000000	80100000	80101500	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80101506	80000000	80100000	80101500	Asesoramiento en estructuras organizacionales
80101511	80000000	80100000	80101500	Servicio de asesoramiento en recursos humanos
80141508	80000000	80140000	80141500	Estudios de predicciones sindicados o privados
80141604	80000000	80140000	80141600	Servicios de posicionamiento del nombre de los productos
80141702	80000000	80140000	80141700	Servicios de distribución mayorista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 15762

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8º del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0018 de 2024 el día 20 de Junio de 2024, tratando de identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar proyectos que busquen el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y productivas para la generación de ingreso de las organizaciones del sector solidario y las personas

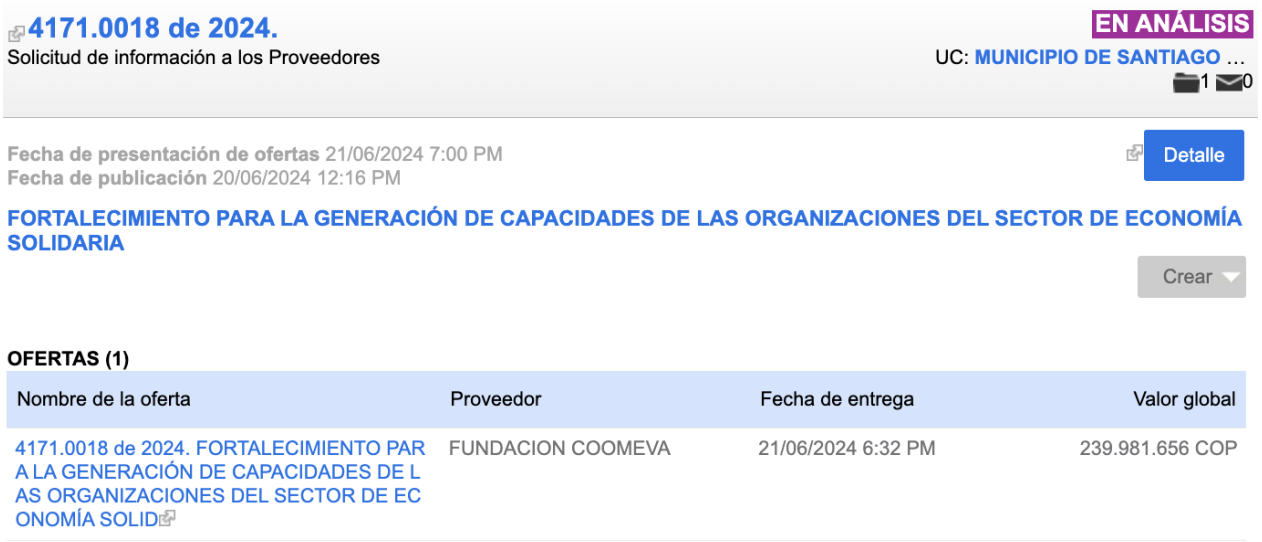
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, así mismo determinar si estarían dispuestas a realizar aportes en especie o en dinero para el desarrollo del presente convenio, y en caso que los aportes se realizarán en dinero, manifestar dicha situación y cuantificar el valor del mismo. Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 4° o artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

En contestación a esta SIP se recibió respuesta en la plataforma Secop II, por parte de una (1) sola entidad sin ánimo FUNDACIÓN COOMEVA, quien informó que se encuentra en capacidad de realizar aportes en especie por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($49.040.456.), lo cual representa el 25,68% y no el 30% como fue solicitado.

A continuación, el resultado de la SIP:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Dando observancia a lo anterior, se procedió a realizar un estudio detallado no sólo de la viabilidad de este proceso sino de estudiar la idoneidad de dicha entidad, arrojando las siguientes conclusiones:

- La FUNDACION COOMEVA, es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 800.208.092-4, con domicilio en la ciudad de Cali, Por Certificado del 05 de marzo de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados De La Nación Gobernación Del Valle, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 1997 con el No. 697 del Libro I y su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar para el presente proceso.
- La FUNDACION COOMEVA, no cuenta con experiencia en la ejecución de procesos con objetos similares a los que se pretenden suscribir:
- Seguidamente se procedió a revisar la Oferta económica presentada, encontrando que aporta solo el 25,68% del valor del presupuesto CUARENTA Y NUEVE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($49.040.456), cuando lo requerido en la SIP fue de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($57.282.360), que es el equivalente al 30% del valor del presupuesto.

- Adicionalmente se revisaron los estados financieros de FUNDACION COOMEVA, encontrando que La razón de cobertura de intereses que se exige para este proceso es >= que 7, pero la FUNDACIÓN COOMEVA no cumple este indicador pues el resultado de este indicador es de 1.87

En este orden de ideas, la Oferta económica presentada por FUNDACIÓN COOMEVA , NO CUMPLE con los requisitos técnicos y financieros mínimos establecidos para el presente proceso..

Así entonces, de acuerdo con el resultado de la SIP donde se puede evidenciar que hay una ESAL interesada en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permita seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación y que esté en disposición de realizar aportes equivalentes al 25,68% en dinero o en especie del valor del presupuesto. Lo anterior, teniendo en cuenta que el estructurador financiero recomendó que se solicite el 25,68% en dinero o en especie como aporte mínimo a la ESAL como requisito habilitante, según el análisis del Sector anexo.

Conforme a lo anterior este organismo ha determinado que es conveniente adelantar un proceso competitivo con base en los resultados obtenidos. Todo ello con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la elección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para más información, ver el Análisis del Sector, donde se justifica la pertinencia de exigir el 25,68% del valor del presupuesto oficial en especie como requisito mínimo habilitante para participar en el presente proceso de selección.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

10.1. Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el fortalecimiento de las organizaciones del sector de la economía solidaria en la zona urbana y rural de Santiago de Cali y de unidades productivas de personas en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado, a través de la implementación de estrategias de fomento de la cultura asociativa; de formación en capacidades para el desarrollo empresarial y la empleabilidad; y de articulación con la red economía colaborativa que incrementen su productividad y competitividad.

10.2. Alcance del objeto

Fortalecer las organizaciones del sector de economía solidaria mediante el fomento de la cultura solidaria, en grupos económicamente activos y la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que permitan la consolidación de formas asociativas con estrategias de producción y comercialización sostenibles y sustentables para que se articulen en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generación de los nuevos escenarios y dinámicas de las economías locales de Santiago de Cali y generen ingresos y estrategias de empleabilidad dignas, en articulación con la Red de Economía Colaborativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y actualizando sus procedimientos, a través de los siguientes objetivos específicos relacionados en las cadenas de valor que contempla este proceso.

Para la ficha BP-26003032.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la cultura de asociatividad y los principios de la economía solidaria entre los grupos económicamente activos.
- Fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos entre las organizaciones del sector solidario.

Metas para los objetivos específicos:

- Quince (15) empresas u organizaciones de economía social, solidaria y colaborativa formalmente constituidas asistidas técnicamente en temas de formalización, administrativos, de innovación, sustentabilidad ambiental, contratación pública, y otros que respondan a necesidades reales de las organizaciones.

Para la ficha BP-26003021.

Objetivos Específicos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Fortalecer capacidades técnicas, financieras, administrativas y organizacionales de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas.

Metas para los objetivos específicos:

- Quince (15) personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado

Población a beneficiar**:**

Tabla N° 2. Distribución población a beneficiar

Ficha BP	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26003032	Santiago de Cali	Organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria	15
BP-26003021	Santiago de Cali	Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado	15
Total			30

10.3. Criterios mínimos para la inscripción y selección de beneficiarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los criterios para la selección de los beneficiarios serán:

Para el proyecto BP-26003032, pueden participar como beneficiarias:

Componente de fomento:

- Grupos, colectivos u organizaciones que produzcan bienes o servicios, que quieran constituirse formalmente. Se priorizarán los que estén inscritos en el nodo de fomento de la Red de Economía Colaborativa de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- El grupo, colectivo u organización debe estar produciendo el bien o brindando el servicio con más de dos años de funcionamiento.
- El grupo, colectivo u organización debe contar con certificación de alguna organización formalmente constituida (JAC, ESAL, otra) que de reconocimiento a la labor realizada en el tiempo mínimo que se está exigiendo.
- Se dará prelación a grupos, colectivos u organizaciones que estén constituidos en su mayoría por mujeres y/o jóvenes.
- Se dará prelación a grupos, colectivos u organizaciones que trabajen en la producción de bienes y/o servicios bajo estándares o criterios de sustentabilidad ambiental.

- Meta componente fomento: 3 organizaciones acompañadas en su proceso de formalización y fortalecidas.

Componente de fortalecimiento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Organizaciones y empresas de la economía social, solidaria y colaborativa formalmente constituidas, urbanas o rurales. Se priorizarán aquellas que estén inscritas en el nodo productivo de la Red de Economía Colaborativa de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Se dará prelación a organizaciones y empresas de la economía social, solidaria y colaborativa que estén conformadas en su mayoría por mujeres y/o jóvenes.
- Se dará prelación a organizaciones y empresas de la economía social, solidaria y colaborativa que trabajen en la producción de bienes y/o servicios bajo estándares o criterios de sustentabilidad ambiental.
- El asociado o integrante que participe por parte de la organización deberá tener mayoría de edad y debe contar con tiempo para asistir a todas las actividades del proyecto.
- No haber participado en proyectos de fomento y fortalecimiento de organizaciones del sector de economía solidaria en las vigencias anteriores, ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

➢ Meta componente fortalecimiento: 12 organizaciones formalmente constituidas fortalecidas.

Para el proyecto BP-26003021, pueden participar como beneficiarios:

- Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, certificados o acreditados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
- Se prioriza las personas que hagan parte de organizaciones con unidades productivas asociativas en marcha.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El proceso de fortalecimiento estará direccionado a la organización que integra, con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali.
- Dado el caso que las organizaciones no tengan el número de asociados a ser beneficiarios, se incluirán personas con una unidad productiva o emprendimiento en marcha.
- El asociado o integrante beneficiario que participe deberá tener mayoría de edad.
- No haber participado en proyectos de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado en las vigencias anteriores, ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

➢ Metas: Quince (15) personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto con unidades productivas beneficiadas.

*Una vez el proceso contractual sea adjudicado, durante la etapa de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en articulación con el asociado se podrán incluir otros criterios de inscripción o selección que permitan robustecer el proceso de convocatoria, con el fin de brindar mayores oportunidades de participación de la población

10.4. Plazo del convenio

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5. Valor estimado del convenio

El valor total estimado para el convenio será por la suma CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($190.941.200). Y la contrapartida estimada es la suma no inferior a CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($49.040.456), que equivale al 25.68% del presupuesto oficial por parte del Distrito.

El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentra respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500216786 del 22 de Mayo de 2024 por de CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($190.941.200), los cuales se comprometen en su totalidad para la ejecución del convenio como aporte del Distrito de Santiago de Cali; el anterior cargo que se imputará al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC.

El presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali incluye *todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar*, situación que el asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos.

10.5.1 Aportes del Distrito

El Distrito de Santiago de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico destina como aportes al convenio a suscribir la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($190.941.200), correspondiente al presupuesto oficial, y que se financiará con cargo al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2024. En el cual se encuentran incluidos todos los valores de costos directos, indirectos, retenciones o impuestos que se puedan generar por la ejecución del proyecto. (Ver Anexo Técnico en el cual está discriminado el presupuesto detallado con cargo aportes del distrito), el presupuesto oficial está distribuido de la siguiente manera:

Para el proyecto FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI. BP-26003032, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MLLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($144.594.800).

Para el proyecto FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI. BP-26003021 la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($ 46.346.400)

10.5.2. Aportes del Asociado

De acuerdo con los resultados del informe final de evaluación que resulte del proceso competitivo y propuesta presentada por el asociado adjudicatario.

10.6. Forma de desembolso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	**Valor ($)**
Primer desembolso	$ 50.344.800
Segundo desembolso	$ 74.796.400
Tercer desembolso	$ 65.800.000
Total Aportes Desembolsados	**$ 190.941.200**

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso, por valor de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($50.344.800), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003032.

1. Un plan de trabajo, en físico y digital, definitivo; con anexo del cronograma de actividades, validados por el supervisor del contrato, deberá contener:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a) Detallado de actividades a desarrollar.
b) Metodología a implementar en cada actividad.
c) Tiempo estimado para cada actividad.
d) Profesional responsable por actividad.
e) Descripción del producto a entregar: cantidad y calidad.
f) Medios de verificación de las actividades.

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de la Subactividad "Realizar proceso de convocatoria, selección, socialización y caracterización de las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria" de la Actividad "Socializar el proyecto entre grupos económicamente activos y sectores productivos significativos". Esta actividad será coordinada con la Red de Economía Colaborativa, a través del comité coordinador de la Red, ya que de acuerdo con los criterios de selección se dará prioridad a aquellas organizaciones que hagan parte de sus nodos, así: componente de fomento, con organizaciones del nodo de fomento, y componente de fortalecimiento con las organizaciones de los nodos fortalecimiento y productivo. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de convocatoria: Piezas de comunicación utilizadas y difundidas, correos enviados, relación de mensajes de texto, de WhatsApp enviados, relación de llamadas realizadas, todo ello dirigido a grupos de interés que según criterios de selección se les da prioridad a las organizaciones que hacen parte de la Red. Y demás actividades previas para la posterior socialización del proyecto. (Las piezas las brindará el equipo de comunicaciones de la SDE).
b) Reporte del proceso de selección realizado que dé cuenta del proceso de coordinación realizado con la Red de Economía Colaborativa para seleccionar los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tres (3) grupos económicos para el componente de fomento y las doce (12) organizaciones formalmente constituidas para el componente de fortalecimiento, según los criterios establecidos. Adjuntar Acta de la reunión con la Red, registro de asistencia y registro fotográfico.

c) Reporte del número de socializaciones realizadas a las organizaciones seleccionadas y medios utilizados. Dificultades, comentarios y resultados respecto a la socialización. Adjuntar Acta de la reunión de socialización (o reuniones), registro de asistencia y registro fotográfico.
d) Caracterización de las organizaciones seleccionadas para los dos componentes: procesamiento y análisis de dicha caracterización: Fichas DUB en físico (entregar original) y digital y Formulario de caracterización en físico (entregar original) y digital, Excel de digitalización de cada ficha y formulario, procesamiento de la información e informe de caracterización.

3. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de las Subactividades: i) Desarrollar una estrategia educativa tendiente a la promoción de la cultura de la cooperación, la solidaridad, y el fomento de la asociatividad en instituciones educativas oficiales del distrito; ii) Desarrollar una estrategia de sensibilización que promuevan la cultura de la cooperación, solidaridad y la economía social y solidaria y las formas organizativas sociales y solidarias; iii) Apoyar una iniciativa de ciudad que promueva la acción solidaria y voluntaria de la ciudadanía y las organizaciones del sector de la economía social y solidaria; de la Actividad “Ejecutar estrategia de difusión para el fomento de la asociatividad y de los principios de la economía solidaria”. Esta actividad será coordinada con el Nodo de Fomento de la Asociatividad Solidaria de la Red de Economía Colaborativa. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a) Reporte del desarrollo de la estrategia educativa tendiente a la promoción de la cultura de la cooperación, la solidaridad, y el fomento de la asociatividad en instituciones educativas oficiales del distrito. La estrategia se enfocará en el diseño y producción de un material didáctico que será acordado con un grupo focal de 3 instituciones educativas oficiales (IEO) preferiblemente que hayan participado en la capacitación del año 2023 ofrecida por la Secretaría de Desarrollo Económico, toda vez que contarán con elementos para aportar al diseño del material; o con un grupo focal de 3 instituciones educativas oficiales (IEO) que se definan con la Secretaría de Educación. Cualquiera de las dos opciones se deberá coordinar con la Secretaría de Educación. El material didáctico será reproducido en físico para las tres (3) IEO participantes en la fase de diseño y contará con versión digital que se entregará a la Secretaría de Educación para que sea distribuido entre las IEO del distrito. La estrategia contempla una fase de aplicabilidad del material didáctico, de una sesión con las 3 IEO. Incluye, además, actas de reunión, registros de asistencia y registro fotográfico; caracterización de las Instituciones educativas oficiales participantes (nombre de la IEO, nombre docente encargado, proyecto o unidad productiva asociativa, número de estudiantes participantes, etc.). Se debe incluir: actas de reuniones, registros de asistencia y registros fotográficos, acta de entrega y recibido del material didáctico por parte de las tres (3) IEO, y del material didáctico digital por parte de la Secretaría de Educación, artes o editables del material didáctico. Video resumen sobre el proceso de elaboración del material didáctico.
b) Reporte del desarrollo de la estrategia de sensibilización que promueva la cultura de la cooperación, solidaridad y la economía social y solidaria y las formas organizativas sociales y solidarias. Dicha estrategia será concertada con la Red de Economía Colaborativa enfocada en dar a conocer las formas organizativas de la economía social y solidaria productivas que generan empleo o brindan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

empleabilidad digna, a través de: i) un folleto digital sobre formas organizativas, características y sus ventajas. ii) Video clip en formato digital (1920x1080px) con casos reales del distrito (urbano y rural), invitando a la asociatividad. Esta estrategia se trabaja articulada a la campaña para incentivar la participación de la ciudadanía en las distintas formas organizativas y empresariales de la economía social y solidaria (ítem 4, literal b): Incluye, además, actas de reunión con la Red, metodología de sensibilización diseñada e implementada, piezas de comunicación diseñadas (artes o editables, videos y registro fotográfico), producidas y difundidas, registros de asistencia, registros fotográficos.

c) Reporte del apoyo realizado a una iniciativa de ciudad que promueva la acción solidaria y voluntaria de la ciudadanía y las organizaciones del sector de la economía social y solidaria. Dicha iniciativa debe ser coordinada con el Consejo Municipal de Voluntariado que estará articulado a la Red de Economía Colaborativa. La iniciativa de ciudad debe responder al fomento de la asociatividad y de los principios de la economía solidaria y debe estar articulada a las diferentes estrategias de fomento que se abordan en el proyecto: Incluye, además, actas de reunión con la Red donde asista la instancia de coordinación del Consejo Municipal de Voluntariado (o delegado), metodología diseñada e implementada, registros de asistencia, registros fotográficos.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de las dos Subactividades: i) Desarrollar una estrategia de acompañamiento en el paso a paso para conformación de organizaciones del sector social y solidario, incluye gastos de registro y formalización; ii) Desarrollar una campaña para incentivar la participación de la ciudadanía en las distintas formas organizativas y empresariales de la economía social y solidaria; de la Actividad “Realizar jornadas de acompañamiento para la asociatividad a grupos económicos interesados”. Esta actividad será coordinada con la Red de Economía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colaborativa (Nodo fomento). Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte del desarrollo de una estrategia de acompañamiento en el paso a paso para conformación de organizaciones del sector social y solidario, incluye gastos de registro y formalización, realizado con tres (3) grupos económicos o productivos que han aceptado dar el paso hacia la formalización. Comprende la capacitación en el curso básico de economía solidaria; el acompañamiento en elaboración de estatutos, realización de asamblea, documentación a presentar ante la Cámara de Comercio de Cali, el registro ante Cámara de Comercio de Cali. Incluye, además, metodología de acompañamiento diseñada e implementada, registros de asistencia, registros fotográficos y copia del registro ante la Cámara y Comercio de Cali. Se debe entregar un documento (en físico y digital) con el paso a paso para conformar una organización productiva de economía social y solidaria.
b) Reporte del desarrollo de una campaña para incentivar la participación de la ciudadanía en las distintas formas organizativas y empresariales de la economía social y solidaria, con énfasis en formas asociativas de producción de bienes con criterios ambientales. Esta campaña se trabaja articulada a la estrategia de sensibilización que promueva la cultura de la cooperación, solidaridad y la economía social y solidaria y las formas organizativas sociales y solidarias (ítem 3, literal b) y con la iniciativa de ciudad que promueva la acción solidaria y voluntaria de la ciudadanía y las organizaciones del sector de la economía social y solidaria (ítem 3, literal c). Se busca que se haga uso del voz a voz en espacios de participación ciudadana y/o en el espacio público, con reproducción del folleto en físico para 1000 ejemplares. La campaña será diseñada con la Red de Economía Colaborativa. Incluye, además, actas de reunión con la Red,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

metodología diseñada e implementada, registros de asistencia, registros fotográficos.

c) Encuestas de satisfacción aplicadas al menos al 30% de los beneficiarios del componente de fomento, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003021.

5. Un plan de trabajo, en físico y digital, definitivo; con anexo del cronograma de actividades, validados por el supervisor del contrato, deberá contener:

a) Detallado de actividades a desarrollar.
b) Metodología a implementar en cada actividad.
c) Tiempo estimado para cada actividad.
d) Temáticas y propuesta de expertos o invitados (expositores).
e) Profesional responsable por actividad.
f) Descripción del producto a entregar: cantidad y calidad.
g) Medios de verificación de las actividades.

6. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de las Subactividad “Realizar socialización y caracterización del proyecto, según ficha DUB, de manera individual a cada una de las 15 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado; de estas,12 cuentan con unidades productivas en desarrollo y 3 en etapa de ideación”, de la actividad “Socializar el proyecto entre las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que cuentan con unidades productivas”. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a) Reporte de convocatoria: Piezas de comunicación utilizadas y difundidas, correos enviados, relación de mensajes de texto, de WhatsApp enviados, relación de llamadas realizadas, todo ello dirigido al grupo de interés de acuerdo con los criterios de selección. (Las piezas las brindará el equipo de comunicaciones de la SDE).
b) Reporte del proceso de selección realizado que dé cuenta del proceso de coordinación realizado con la Agencia para la Reconciliación y la Normalización (ARN) para seleccionar quince (15) personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, según los criterios establecidos, donde 12 cuentan con unidades productivas en marcha o en desarrollo y 3 están en fase de ideación. Adjuntar Acta de la reunión con la ARN, registro de asistencia y registro fotográfico, listado de las 15 personas seleccionadas.
c) Reporte del número de socializaciones realizadas a las personas seleccionadas, medios utilizados para la misma. Adjuntar Acta de la reunión de socialización (o reuniones), registro de asistencia y registro fotográfico.
d) Caracterización de las personas beneficiarias: procesamiento y análisis de dicha caracterización: Fichas DUB en físico (entregar original) y digital y Formulario de caracterización en físico (entregar original) y digital, Excel de digitalización de cada ficha y formulario, procesamiento de la información e informe de caracterización.

*Este entregable estará sujeto a la información que la población suministre, dada la restricción de información que se asume por las condiciones de seguridad, propias de su proceso de reincorporación. No obstante, el operador realizará la tarea para que en el mayor número de campos de la ficha DBU se obtenga la información requerida, de ser posible. Dado el carácter del proyecto y sus beneficiarios se podrá validar con nombres y números de documento de identidad como mínimo, y contando previamente con el aval o Vo.Bo. de la ARN y/o de la Secretaría de Paz.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de las Subactividad “Realizar una (1) visita técnica a cada una de las 15 personas beneficiarias para identificación de necesidades administrativas, contables, financieras y productivas representadas en insumos, a través de caracterización y DOFA de cada unidad productiva y definición de plan de trabajo, que les permita ser beneficiarios del Fondo Solidario y de Oportunidades en la modalidad de entrega de capital semilla en insumos”, de la actividad “Realizar visitas técnicas de Identificación de necesidades de las unidades productivas”. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de visitas realizadas. Dificultades, comentarios y resultados respecto a las visitas.
b) Aplicación y análisis de la matriz DOFA: Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas, que dé cuenta del estado de las unidades productivas, tipo de unidad, actividad económica, características de los participantes de la unidad, características de las unidades productivas, empleos que generan y si cuentan con seguridad social.
c) Plan de trabajo de acuerdo con la DOFA direccionado al mejoramiento de cada una de las unidades productivas.
d) Registros de asistencia y fotografías de cada unidad productiva visitada.

*Las visitas estarán orientadas a identificar las necesidades de las unidades productivas colectivas o individuales y a la elaboración de planes de trabajo de cada unidad productiva que surjan de las visitas.

8. Informe financiero en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los documentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

facturación, por cada ficha ejecutada. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para la entrega del desembolso.

9. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula de cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso, por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($74.796.400), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003032.

1. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de la Subactividad “Brindar asesoría para elaboración de plan de negocio que les permita ser beneficiarios del Fondo Solidario y de Oportunidades en la modalidad de entrega de capital semilla e insumos, microcréditos y crédito para capital de trabajo a 15 organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares”, que hace parte de la Actividad “Capacitar organizaciones del sector solidario en habilidades y competencias técnicas, administrativas y productivas con énfasis en los principios de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

economía solidaria". Esta actividad será coordinada con la Red de Economía Colaborativa. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de asesoría para elaboración de plan de negocio que les permita ser beneficiarios del Fondo Solidario y de Oportunidades en la modalidad de entrega de capital semilla a las 15 organizaciones beneficiarias (3 del componente de fomento y 12 del componente de fortalecimiento). Incluye metodología de asesoría diseñada e implementada, registros de asistencia, registros fotográficos y copia de los quince (15) planes de negocio (uno por cada una de las unidades productivas de las 15 organizaciones beneficiarias).
b) Reporte del acompañamiento en el registro de inscripción al Fondo Solidario y de Oportunidades (FSO) de las quince (15) organizaciones beneficiarias (3 del componente de fomento y 12 del componente de fortalecimiento). Incluye la verificación de que sí fueron registrados en el FSO.
c) Encuestas de satisfacción aplicadas al menos al total de beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.

*La inscripción al Fondo Solidario y de Oportunidades estará sujeta a las inscripciones y/o nuevas directrices que se establezcan sobre su funcionamiento. En caso de que no se coincida con esta convocatoria se dejará establecido en un acta de Comité de Seguimiento las razones de por qué no se registraron en el FSO.

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de las Subactividades: i) Implementar acciones para la comercialización a manera de jornadas de intercambio de experiencias donde se promueva el comercio justo, consumo consciente, producción agroecológica, turismo comunitario, finanzas solidarias, entre otros temas; ii) Desarrollar estrategias que fortalezcan redes colaborativas solidarias de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

emprendimientos, sus encadenamientos productivos, y sus procesos asociativos; iii) Acompañar espacios interinstitucionales e intersectoriales de articulación participativa para la concertación de estrategias, alianzas, iniciativas, programas y proyectos relacionados con la economía social y solidaria; de la Actividad “Realizar jornadas de intercambio de experiencias exitosas entre organizaciones del sector de economía solidaria”. Esta actividad será coordinada con la Red de Economía Colaborativa. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de la implementación de dos (2) jornadas de intercambio de experiencias, donde se promueva el comercio justo, consumo consciente, producción agroecológica, turismo comunitario, finanzas solidarias, coordinados con la Red de Economía Colaborativa (Nodo fortalecimiento) Cada una de las jornadas contará con la asistencia de 100 personas (representantes de organizaciones de la Red, prioritariamente). Se contará con invitación de un experto local del orden nacional en cada una de las jornadas. Los temas por tratar y metodología de las jornadas serán definidos con la Red. Incluye, además, actas de reunión con la Red, metodología diseñada e implementada, registros de asistencia, registros fotográficos.
b) Reporte de una (1) estrategia implementada que fortalezcan redes colaborativas solidarias de emprendimientos, sus encadenamientos productivos, y sus procesos asociativos, enfocada en el Nodo Producción de Bienes y Servicios de la Red de Economía Colaborativa, con el fin de estructurar una estrategia de Proveeduría Inclusiva, que a manera de piloto se trabajará con tres organizaciones productoras (nodo de producción), buscando su vinculación a cadenas de valor de empresas (públicas o privadas) ancla, y articulando acciones con posibles empresas aliadas ancla (públicas y/o privadas). Incluye metodología diseñada e implementada, lecciones aprendidas, registros de asistencia, registros fotográficos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Reporte del acompañamiento de espacios interinstitucionales e intersectoriales de articulación participativa para la concertación de estrategias, alianzas, iniciativas, programas y proyectos relacionados con la economía social y solidaria. Comprende el acompañamiento de dos (2) espacios de coordinación de la Red de Economía Colaborativa que serán definidos con el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico. Incluye actas, registros de asistencia, registros fotográficos.
d) Encuestas de satisfacción aplicadas al menos al 30% de los participantes en las subactividades, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separadas por subactividad.

3. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de la Subactividad “Desarrollar estrategias de articulación que fortalezcan el accionar de las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria participantes del proyecto que trabajan por la inclusión económica de grupos vulnerables y consolidación de la paz”, de la Actividad “Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria”. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de una (1) estrategia de articulación que fortalezcan el accionar de las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria participantes del proyecto que trabajan por la inclusión económica de grupos vulnerables y consolidación de la paz. Esta actividad involucrará a organizaciones de población en proceso de reincorporación existentes en Cali (avaladas por la ARN). Estará enfocada a estrategias de marketing, y/o calidad y/o, alianzas comerciales. Incluye, además, actas de reuniones con las organizaciones de reincorporados, metodología diseñada e implementada, registros de asistencia, registros fotográficos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003021.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de la Subactividad “Realizar dos (2) visitas de asesoría para fortalecimiento administrativo, contable y financiero a cada una de las 15 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado”, de la actividad “Realizar asistencia técnica de fortalecimiento productivo a unidades de negocio de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado”. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

 a) Reporte de visitas realizadas. Acompañamiento realizado, dificultades, comentarios y resultados respecto a las visitas.
 b) Instrumentos de recolección de información diligenciados.
 c) Detalle de acciones realizadas para orientar el fortalecimiento de la unidad productiva.
 d) Registros de asistencia y fotografías de cada unidad productiva visitada.

*Las visitas estarán orientadas a fortalecer las unidades productivas colectivas e individuales de las organizaciones y asociados a través de los planes de trabajo de mejoramiento que surgieron de la DOFA.

5. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de la Subactividad “Desarrollar una estrategia de acompañamiento a 3 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado que cuenten con proyecto productivo en etapa de ideación, que les permita pasar a la etapa de desarrollo”, de la actividad “Realizar asistencia técnica de fortalecimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

productivo a unidades de negocio de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado. Estas 3 personas hacen parte del grupo de los 15 beneficiarios del proyecto. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte del acompañamiento realizado: número y tipo de visitas realizadas. Acompañamiento realizado, dificultades, comentarios y resultados respecto a las visitas.
b) Plan de negocios elaborado de cada unidad productiva.
c) Detalle de acciones realizadas para orientar el desarrollo inicial de la unidad productiva.
d) Registros de asistencia y fotografías de cada unidad productiva visitada.

6. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de la Subactividad “Apoyar estrategia de comercialización direccionada a establecer acuerdos comerciales en diferentes establecimientos”, de la Actividad “Realizar ferias empresariales para promocionar y crear alianzas estratégicas con otros sectores productivos que hacen parte de su cadena de valor”. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Metodología diseñada e implementada a manera de rueda de negocios, con la logística usada. Intercambios realizados o alianzas establecidas. La estrategia comercial podrá ser una rueda de negocios o un acercamiento comercial con diferentes establecimientos o empresas que implicará estudiar los posibles clientes de acuerdo con las unidades productivas de los beneficiarios.
b) Resultados de la estrategia implementada: alianzas e intercambios generados.
c) Registros de asistencia y fotografías de la estrategia desarrollada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Informe financiero en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los documentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación, por cada ficha ejecutada. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

8. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula de cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Un tercer y último desembolso, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($65.800.000) previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003032.

1. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de las Subactividades: i) Realizar jornadas de formación (a manera de seminarios-taller) a 15 organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria participantes del proyecto en temas de interés; ii) Brindar acompañamiento en la formulación de proyectos de cooperación internacional a las 15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria participantes del proyecto; de la Actividad “Realizar jornadas de formación (a manera de seminarios-taller) a 15 organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria participantes del proyecto en temas de interés”. Esta actividad será coordinada con la Red de Economía Colaborativa. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de las dos jornadas de formación realizadas acordes con las necesidades de las organizaciones y que contribuyen al fortalecimiento de competencias técnicas, administrativas y productivas. Las 15 organizaciones comprenden a las 3 de fomento y las 12 de fortalecimiento. Incluye metodología diseñada e implementada, registros de asistencia, registros fotográficos.
b) Reporte del acompañamiento realizado en formulación de proyectos de cooperación internacional, a través de dos sesiones. Las 15 organizaciones comprenden a las 3 de fomento y las 12 de fortalecimiento. Incluye metodología diseñada e implementada, registros de asistencia, registros fotográficos.
c) Encuestas de satisfacción aplicadas al total de las organizaciones beneficiarias, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de las dos Subactividades: i) Realizar acompañamiento técnico, administrativo y financiero de asociaciones de familias agricultoras campesinas y de otras formas organizativas rurales, priorizando al menos 4 que desarrollan prácticas específicas en el cuidado del agua, polinización del territorio, protección de bosques y producción agroecológica; ii) Elaborar un documento de sistematización como práctica de investigación social que comprenda metodología implementada, y a manera de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

análisis presente las dificultades y aspectos facilitadores, lecciones aprendidas y recomendaciones que sirva de insumo tanto para los beneficiarios, como para futuros ejecutores, de la Actividad “Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria”. Esta actividad será coordinada con la Red de Economía Colaborativa. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte del acompañamiento técnico, administrativo y financiero de las 4 organizaciones rurales seleccionadas enfocadas en prácticas de producción agroecológica y/o turismo de naturaleza, como parte de las organizaciones a fortalecer en el marco de la COP16. Esta actividad es coordinada con la Red de Economía Colaborativa (Nodo fortalecimiento). Comprende fortalecimiento en marketing digital, elaboración de página web, montaje de perfiles en redes sociales. Incluye, además, actas de reunión con la Red, metodología diseñada e implementada, registros de asistencia, registros fotográficos.
b) Documento de sistematización de las actividades realizadas en el proyecto, que dé cuenta de testimonios de los participantes, dificultades y aspectos facilitadores, lecciones aprendidas y recomendaciones. La sistematización deberá estar coordinada con el Nodo de Investigación y Sistematización de la Red.
c) Encuestas de satisfacción aplicadas a las 4 organizaciones rurales beneficiarias, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por evento.

3. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de la Subactividad “Realizar estrategias de colaboración, promoción e intercambio empresarial del sector social y solidario. (Comprende ideación y concepto de evento que involucre feria o rueda de negocios, logística, stand para cada participante beneficiarios y demás actores del sector social y solidarios, promoción del evento,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

alimentación e hidratación, animación, marketing para cada unidad productiva participante", de la Actividad "Realizar muestras empresariales de promoción y difusión de productos y servicios de las organizaciones solidarias". Esta actividad será coordinada con la Red de Economía Colaborativa. Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de la realización de una Feria o muestra empresarial con participación de las 15 organizaciones beneficiarias, más las 4 organizaciones rurales (COP16), y 11 organizaciones más para un total de 30 organizaciones participantes. Esta actividad debe ser coordinada con la Red de Economía Colaborativa. Esta actividad estará articulada con la subactividad 4, literal a: feria empresarial que comprenda estrategias de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación. Incluye, además, actas de reunión con la Red, metodología diseñada e implementada (informe del número de organizaciones participantes, el número de asistentes, tipo de bienes y productos exhibidos, total de ventas realizadas), registros de asistencia, registros fotográficos.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003021.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de la Subactividad "Realizar feria empresarial que comprenda estrategias de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación y el sector de la Economía Social y Solidaria" de la Actividad "Realizar ferias empresariales para promocionar y crear alianzas estratégicas con otros sectores productivos que hacen parte de su cadena de valor". Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a) Reporte de la realización de una Feria o muestra empresarial con participación de los 15 beneficiarios, y organizaciones productoras de economía social y solidaria Esta actividad podrá estar articulada con la Feria empresarial del proyecto BP-26003032. Incluye, además, metodología diseñada e implementada (informe del número total de participantes, el número de asistentes, tipo de bienes y productos exhibidos, total de ventas realizadas), registros de asistencia, registros fotográficos.

5. Informe financiero final en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los documentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación, por cada ficha ejecutada. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

6. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula de cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada área (comuna/corregimiento) son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales. b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos en el anexo técnico.

Parágrafo 3: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aportó en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 4: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.7. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución será el Distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender las Organizaciones del sector solidario y en las Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado del Municipio de Santiago de Cali.

10.8. Actividades específicas del asociado con aporte del Distrito

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Entregar un documento uno por cada ficha, que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor
2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).

4. El ASOCIADO deberá participar de las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.
5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
6. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
7. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
8. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el proyecto con ficha BP-26003032.

1. Realizar proceso de convocatoria, selección, socialización y caracterización de las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria.

2. Desarrollar una estrategia educativa tendiente a la promoción de la cultura de la cooperación, la solidaridad, y el fomento de la asociatividad en instituciones educativas oficiales del distrito.

3. Desarrollar una estrategia de sensibilización que promuevan la cultura de la cooperación, solidaridad y la economía social y solidaria y las formas organizativas sociales y solidarias.

4. Apoyar una iniciativa de ciudad que promueva la acción solidaria y voluntaria de la ciudadanía y las organizaciones del sector de la economía social y solidaria.

5. Desarrollar una estrategia de acompañamiento en el paso a paso para conformación de organizaciones del sector social y solidario, incluye gastos de registro y formalización.

6. Desarrollar una campaña para incentivar la participación de la ciudadanía en las distintas formas organizativas y empresariales de la economía social y solidaria.

7. Realizar jornadas de formación (a manera de seminarios-taller) a 15 organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria participantes del proyecto en temas de interés.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Brindar acompañamiento en la formulación de proyectos de cooperación internacional a las 15 organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria participantes del proyecto.

9. Brindar asesoría para elaboración de plan de negocio que les permita ser beneficiarios del Fondo Solidario y de Oportunidades en la modalidad de entrega de capital semilla e insumos, microcréditos y crédito para capital de trabajo a 15 organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares.

10. Implementar acciones para la comercialización a manera de jornadas de intercambio de experiencias donde se promueva el comercio justo, consumo consciente, producción agroecológica, turismo comunitario, finanzas solidarias, entre otros temas.

11. Desarrollar estrategias que fortalezcan redes colaborativas solidarias de emprendimientos, sus encadenamientos productivos, y sus procesos asociativos.

12. Acompañar espacios interinstitucionales e intersectoriales de articulación participativa para la concertación de estrategias, alianzas, iniciativas, programas y proyectos relacionados con la economía social y solidaria.

13. Realizar acompañamiento técnico, administrativo y financiero de asociaciones de familias agricultoras campesinas y de otras formas organizativas rurales, priorizando al menos 6 que desarrollan prácticas específicas en el cuidado del agua, polinización del territorio, protección de bosques y producción agroecológica.

14. Desarrollar estrategias de articulación que fortalezcan el accionar de las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

economía social y solidaria participantes del proyecto que trabajan por la inclusión económica de grupos vulnerables y consolidación de la paz.

15. Elaborar un documento de sistematización como práctica de investigación social que comprenda metodología implementada, y a manera de análisis presente las dificultades y aspectos facilitadores, lecciones aprendidas y recomendaciones que sirva de insumo tanto para los beneficiarios, como para futuros ejecutores.

16. Realizar estrategias de colaboración, promoción e intercambio empresarial del sector social y solidario. (Comprende ideación y concepto de evento que involucre feria o rueda de negocios, logística, stand para cada participante beneficiarios y demás actores del sector social y solidarios, promoción del evento, alimentación e hidratación, animación, marketing para cada unidad productiva participante).

Para el proyecto con ficha BP-26003021.

1. Realizar socialización y caracterización del proyecto, según ficha DUB, de manera individual a cada una de las 15 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado; de estas,12 cuentan con unidades productivas en desarrollo y 3 en etapa de ideación.

2. Realizar una (1) visita técnica a cada una de las 15 personas beneficiarias para identificación de necesidades administrativas, contables, financieras y productivas representadas en insumos, a través de caracterización y DOFA de cada unidad productiva y definición de plan de trabajo, que les permita ser beneficiarios del Fondo Solidario y de Oportunidades en la modalidad de entrega de capital semilla en insumos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Realizar dos (2) visitas de asesoría para fortalecimiento administrativo, contable y financiero a cada una de las 15 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

4. Desarrollar una estrategia de acompañamiento a 3 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado que cuenten con proyecto productivo en etapa de ideación, que les permita pasar a la etapa de desarrollo.

5. Apoyar estrategia de comercialización direccionada a establecer acuerdos comerciales en diferentes establecimientos.

6. Realizar feria empresarial que comprenda estrategias de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación y el sector de la Economía Social y Solidaria.

Nota 1: El plan de trabajo y su ejecución, tendrá que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, y articular las acciones con la Red de Economía Colaborativa conformada entre la Secretaría de Desarrollo Económico y organizaciones, empresas y entidades del sector, la cual cuenta con seis (6) nodos: i) Nodo Producción de Bienes y Servicios; ii) Nodo Fomento de la Asociatividad; iii) Nodo Fortalecimiento Empresarial Asociativo; iv) Nodo Finanzas Solidarias; v) Nodo Comercialización y Mercadeo; vi) Nodo Investigación y Sistematización, según el plan de trabajo establecido en cada uno de ellos y que corresponda con la actividad y/o subactividad señalada en este documento. Así como gestionar y articularse con la agenda y cronograma de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN (Proyecto BP-26003021), de Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se requieran para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos en las temáticas abordadas y pertinencia de los temas.

Nota 2: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Asociado no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rige por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.9. Actividades específicas del asociado con aporte del asociado

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2. El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI. BP-26003032.

Ítem	Actividades	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Ejecutar estrategia de difusión para el fomento de la asociatividad y de los principios de la economía solidaria.	Desarrollar una estrategia educativa tendiente a la promoción de la cultura de la cooperación, la solidaridad, y el fomento de la asociatividad en instituciones educativas oficiales del distrito. Alcance del aporte: Fortalecer la estrategia educativa con material didáctico, de marketing y horas de acompañamiento a las 3 instituciones educativas beneficiarias del piloto de la estrategia,	Número	1	$7.300.000	$7.300.000
2.1.2	Realizar jornadas de intercambio de experiencias exitosas entre organizaciones del sector de economía solidaria.	Implementar acciones para la comercialización a manera de jornadas de intercambio de experiencias donde se promueva el comercio justo, consumo consciente, producción agroecológica, turismo comunitario, finanzas solidarias, entre otros temas. Alcance del aporte: Fortalecer el suministro de apoyo logístico para las jornadas de intercambio de experiencias (como: alquiler de espacios, sillas, mesas, sonido, refrigerio)	Número	2	$4.500.000	$9.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Desarrollar estrategias que fortalezcan redes colaborativas solidarias de emprendimientos, sus encadenamientos productivos, y sus procesos asociativos. Alcance del aporte: Fortalecer la estrategia de la Red de Economía Colaborativa enfocada al piloto de la proveeduría inclusiva con 5 organizaciones, en horas de acompañamiento productivo y administrativo	Número	1	$6.500.000	$6.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.3	Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria.	Desarrollar estrategias de articulación que fortalezcan el accionar de las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria participantes del proyecto que trabajan por la inclusión económica de grupos vulnerables y consolidación de la paz. Alcance del aporte: Fortalecer el material que esté contemplado en la estrategia de marketing y calidad	Número	1	$7.300.000	$7.300.000
2.1.4	Realizar muestras empresariales de promoción y difusión de productos y servicios de las organizaciones solidarias.	Realizar estrategias de colaboración, promoción e intercambio empresarial del sector social y solidario. (Comprende ideación y concepto de evento que involucre feria o rueda de negocios, logística, stand para cada participante beneficiarios y demás actores del sector social y solidarios, promoción del evento, alimentación e hidratación, animación, marketing para cada				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		unidad productiva participante). Alcance del aporte: Fortalecer el suministro de apoyo logístico para actividad de promoción e intercambio empresarial - feria (como: alquiler de espacios, sillas, mesas, sonido, refrigerio y almuerzo)	Número	1	$9.636.920	$9.636.920
SUBTOTAL						$39.736.920

PROYECTO BP- 26003021: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI

Ítem	Actividades	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor de la actividad	Valor toral de la actividad
2.1.1	Realizar ferias empresariales para promocionar y crear alianzas estratégicas con otros sectores productivos que hacen parte de su cadena de valor.	Realizar feria empresarial que comprenda estrategias de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación y el sector de la Economía Social y Solidaria. Alcance del aporte: Fortalecer el suministro de apoyo logístico para la feria (como: alquiler de espacios, sillas, mesas,	Número	1	$9.303.536	$9.303.536

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		sonido, refrigerio y almuerzo)				
SUBTOTAL						$9.303.536
TOTAL APORTE MÍNIMO POR FICHA BP – 26003032 y -26003021						$49.040.456

10.10. Obligaciones comunes al proyecto

1. El asociado deberá presentar Documento técnico en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas con el aporte del asociado. Lo anterior, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

2. El ASOCIADO deberá al inicio de la etapa de ejecución, suministrar al supervisor del convenio, cada una de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

 Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, y de acuerdo a la modalidad de vinculación, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales u honorarios que se establezcan. El personal que vincula EL ASOCIACIO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador – empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.11. Actividades generales del asociado

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.12. Actividades a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

De manera informativa se relaciona la siguiente tabla de equivalencias para las tarifas de estampillas distritales en el año 2024, conforme a la RESOLUCIÓN No. 1.120.40-54-00252-2023379932 (29 de diciembre de 2023) POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES ABSOLUTOS DE IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Estampilla pro deportes	2,5% del valor total
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

Nota: En todo caso serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017

> "ARTÍCULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

> "a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
>
> b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.
>
> c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
>
> (…)".[9]

Por su parte el artículo 3° del mismo decreto dispone qué es reconocida idoneidad:

> Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

[9] Párrafo Segundo suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Naturalmente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo 5° del mismo decreto que establece:

> "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".[10]

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

1. Que la Solicitud de información a proveedores No. 4171.018 de 2024 que el Distrito de Santiago de Cali publicó en la Plataforma SECOP II de conformidad, fue atendida por una sola Entidad sin Ánimo de Lucro, quien manifestó estar en capacidad de hacer aportes al Convenio en cuantía del 25.68% en especie del valor total del presupuesto que se tiene previsto para ejecutar el proyecto, pero que al no cumplir con los requisitos mínimos establecidos, se procede a iniciar un proceso competitivo de selección de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

2. Que el proyecto que se pretender desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020.

[10] Tomado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indiquen como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

4.Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir respuesta por parte de la ESAL interesada en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

11.1. Tipo de propuesta técnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No aplica

11.2. Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

11.3. Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.4. Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada fase para el cumplimiento de los objetivos; así mismo, la malla curricular del proceso de formación que se implementarán en los siguientes proyectos:

a) Detallado de actividades a desarrollar.
b) Metodología a implementar en cada actividad.
c) Tiempo estimado para cada actividad.
d) Temáticas y propuesta de expertos o invitados (expositores).
e) Profesional responsable por actividad.
f) Descripción del producto a entregar: cantidad y calidad.
g) Medios de verificación de las actividades.

NOTA 1: El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta.

NOTA 2: Dicho documento deberá contener la información descrita para cada ficha BP. Deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.2. Personal mínimo requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Coordinador Técnico	Profesional en economía, administrador de empresas, trabajador social, sociólogo contador público, o afines Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de 4 años en temas ejecución de proyectos	Uno (1)	100%

Sus responsabilidades serán:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de cada una de las comunas

- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del contrato en cada una de las comunas.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del contrato de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del contrato.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

NOTA 3: El Asociado deberá suministrar la hoja de vida del Coordinador para su correspondiente validación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

i. Nombre de la entidad contratante.
ii. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.
iii. Firmado por la persona autorizada.
iv. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
v. Fecha de Inicio (día, mes, año).
vi. Fecha de Terminación (día, mes, año).
vii. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

- Adicionalmente debe presentar la hoja de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias:

i. Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.
ii. Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
iii. Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
iv. Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
v. Copia de la certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS y Fondo de Pensiones).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 1: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 2: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

PERSONAL DE APOYO

Perfil	Requisitos	Cantidad
Apoyo	Profesional, técnico o tecnólogo en áreas administrativas con experiencia en desarrollo de proyectos productivos.	Uno (1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo	Profesional, técnico o tecnólogo en áreas administrativas con experiencia en ejecución de proyectos orientados a economía colaborativa	Uno (1)

Sus responsabilidades serán:

a) Acompañamiento en el proceso de fomento y fortalecimiento a unidades productivas asociativas rurales y urbanas.
b) Asesoría en la elaboración de documentos requeridos para el registro ante Cámara de Comercio.
c) Diseñar e implementar estrategias, campañas.
d) Diseñar e implementar metodología de las sesiones de formación en el marco de la ejecución de los proyectos.
e) Gestionar y concertar con la Red de Economía Colaborativa lo concerniente a cada actividad donde se relacionó la ejecución a partir de la coordinación con la Red.
f) Acompañamiento en el proceso de fortalecimiento aspectos administrativos-contables-financieros; y técnicos en los dos proyectos.
g) Asesoría en la elaboración de los planes de negocio de las unidades productivas individuales y asociativas relativas a los dos proyectos.
h) Diseñar módulos de las sesiones o talleres en el marco de la ejecución de los proyectos.
i) Realizar visitas de identificación de debilidades y fortalezas de las unidades productivas.
j) Elaboración de plan de trabajo para el mejoramiento de las unidades productivas.
k) Apoyar la participación de los beneficiarios en las ferias, eventos empresariales e iniciativas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acreditación de la capacidad directa o indirecta para impartir educación en teoría y práctica de economía solidaria.

La ESAL deberá presentar certificado de acreditación para impartir educación en teoría y práctica de economía solidaria (art. 4, núm. 9, y art. 11 núm. 11 Decreto Ley 4122 de 2011) o alianza con institución o entidad acreditada, para lo cual debe presentar el certificado de acreditación de la entidad con la cual hace la alianza.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en las Circulares elaboradas por el Departamento Administrativo de Contratación Publica del Distrito Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACION	Habilitado/No Habilitado

13.1. Capacidad jurídica

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con TRES (3) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de su representante legal.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

j. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

k. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

l. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.890399011-3
CLL 6 NORTE # 1 – 42 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL CENTENARIO – PISO 3
TOMADOR:

- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.

VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

n. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

— Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos año más).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

— Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

— Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

— Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

— El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

— Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

— Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ñ. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario. En caso que la ESAL decida realizar aportes en dinero, se deberá remitir a la entidad bancaria documento por parte del representante legal de la ESAL donde se autoricé a la Secretaría de Desarrollo Económico, verificar la información de la certificación bancaria. Para lo cual deberá aportar copia del documento y constancia de recibido por parte de la entidad bancaria, sea mediante sello de recibido o correo electrónico.

13.2. Experiencia

La experiencia solicitada debe estar asociada con la ejecución con éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo tanto, la ESAL deberá aportar certificado de los contratos y/o convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, LA ESAL deberá acreditar:

• El desarrollo de objetos relacionados con el fortalecimiento de procesos asociativos de carácter productivo, y/o conformación de unidades/proyectos productivos asociativos, en estrategias de generación de ingresos y en educación en economía solidaria, a través de hasta dos (02) certificaciones de contratos y/o convenios o con las copias de los contratos y/o convenios, celebrados con entidades públicas y/o privadas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los cuales deben encontrarse ejecutados a la publicación de la presente SIP, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
c. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato ejecutado.
e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
f. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el cooperante deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestren incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un sub contratista.

NOTA 3: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

NOTA 5: La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

NOTA 6: Para efectos de verificar la experiencia habilitante y puntuable se hará el cálculo del valor de las certificaciones o actas de liquidación de los contratos en SMMLV a la fecha de finalización del contrato.

NOTA 7: En caso de proponente plural (Consorcios o Uniones Temporales), la experiencia podrá ser acreditada mediante la sumatoria ponderada de las experiencias de sus integrantes, en razón a su porcentaje de participación.

13.3. Capacidad financiera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

A. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 2

B. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Toral, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

 Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al 63%

C. Razón de Cobertura de intereses: Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 Debe demostrarse una razón de cobertura igual o superior a 7

NOTA 1: Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CI = ΣUO / ΣGI

NOTA 2: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

1) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
3) Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.
4) Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.
5) Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
6) Declaración de Renta del año 2020, 2021, 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
9) RUP vigente y en firme. (opcional)

13.4. Estructura organizacional

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- Fotocopia del RUT de la ESAL

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique. Su fecha de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

a. Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)
b. Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	30,00	30,00	23,00	30,00	30,00
Mínimo	1,01	0,01	1,75	0,00	0,00
Máximo	9,54	0,95	95,47	0,53	0,31
Mediana	4,92	0,38	31,17	0,19	0,12
Promedio	5,32	0,36	46,03	0,26	0,14
Desviación estándar	3,23	0,27	39,00	0,19	0,10
Límite inferior	2,09	0,08	7,03	0,06	0,04
Límite superior	8,56	0,63	85,03	0,45	0,24

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.5. Reputación

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal
- Certificación de que el representante legal y ninguno de los integrantes de la junta directiva son personas políticamente expuestas conforme el Decreto 1674 de 2016.

14.REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

14.1. Contenido mínimo de la propuesta de la ESAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA ESAL deberá presentar una propuesta técnica que contenga cómo mínimo:

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo, cronograma y personal mínimo para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo:

a) Cronograma de trabajo

La ESAL deberá presentar cronograma de trabajo dejando claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, los responsables por cada actividad, los tiempos a emplear, los productos o metas por cada fase, los medios de verificación de las actividades y los momentos de evaluación de la intervención. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

b) Metodología y módulos de capacitación de emprendimiento:

La metodología debe sustentar y garantizar el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en cada uno de los talleres, describiendo de manera detallada los contenidos de estos y actividades asociadas. La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente, en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Dicho documento deberá contener los contenidos programáticos y académicos para desarrollar en cada uno de los cursos taller, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando los logros y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.

c) Personal Mínimo Requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Coordinador Técnico	Profesional en economía, administrador de empresas, trabajador social, sociólogo contador público, o afines Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de 4 años en temas ejecución de proyectos	Uno (1)	100%

Perfil	Requisitos	Cantidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo	Profesional, técnico o tecnólogo en áreas administrativas con experiencia en desarrollo de proyectos productivos.	Uno (1)
Apoyo	Profesional, técnico o tecnólogo en áreas administrativas con experiencia en ejecución de proyectos orientados a economía colaborativa	Uno (1)

14.2. Acreditación de la capacidad directa o indirecta para impartir educación en teoría y práctica de economía solidaria

La ESAL deberá presentar certificado de acreditación para impartir educación en teoría y práctica de economía solidaria (art. 4, núm. 9, y art. 11 núm. 11 Decreto Ley 4122 de 2011) o alianza con institución o entidad acreditada, para lo cual debe presentar el certificado de acreditación de la entidad con la cual hace la alianza.

14.3. Acreditación del aporte mínimo de la ESAL

Los proponentes deberán aportar en especie como mínimo un porcentaje no inferior a un 25,68%; o podrían realizar también un aporte en dinero, para lo cual deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. (Diligenciar el Anexo No. 2 – Oferta Económica)

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. Para acreditar la capacidad de realizar aportes en dinero, deberá aportar certificación bancaria o fiducia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI. BP-26003032.

Ítem	Actividades	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.1.2	Ejecutar estrategia de difusión para el fomento de la asociatividad y de los principios de la economía solidaria.	Desarrollar una estrategia educativa tendiente a la promoción de la cultura de la cooperación, la solidaridad, y el fomento de la asociatividad en instituciones educativas oficiales del distrito. Alcance del aporte: Fortalecer la estrategia educativa con material didáctico, de marketing y horas de acompañamiento a las 3 instituciones educativas beneficiarias del piloto de la estrategia,	Número	1	$7.300.000	$7.300.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.2	Realizar jornadas de intercambio de experiencias exitosas entre organizaciones del sector de economía solidaria.	implementar acciones para la comercialización a manera de jornadas de intercambio de experiencias donde se promueva el comercio justo, consumo consciente, producción agroecológica, turismo comunitario, finanzas solidarias, entre otros temas. Alcance del aporte: Fortalecer el suministro de apoyo logístico para las jornadas de intercambio de experiencias (como: alquiler de espacios, sillas, mesas, sonido, refrigerio)	Número	2	$4.500.000	$9.000.000
		Desarrollar estrategias que fortalezcan redes colaborativas solidarias de emprendimientos, sus encadenamientos productivos, y sus procesos asociativos. Alcance del aporte: Fortalecer la estrategia de la Red de Economía Colaborativa enfocada al piloto de la proveeduría inclusiva con 5 organizaciones, en horas de acompañamiento productivo y administrativo	Número	1	$6.500.000	$6.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.3	Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria.	Desarrollar estrategias de articulación que fortalezcan el accionar de las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria participantes del proyecto que trabajan por la inclusión económica de grupos vulnerables y consolidación de la paz. Alcance del aporte: Fortalecer el material que esté contemplado en la estrategia de marketing y calidad	Número	1	$7.300.000	$7.300.000
2.1.4	Realizar muestras empresariales de promoción y difusión de productos y servicios de las organizaciones solidarias.	Realizar estrategias de colaboración, promoción e intercambio empresarial del sector social y solidario. (Comprende ideación y concepto de evento que involucre feria o rueda de negocios, logística, stand para cada participante beneficiarios y demás actores del sector social y solidarios, promoción del evento, alimentación e hidratación, animación, marketing para cada				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		unidad productiva participante). Alcance del aporte: Fortalecer el suministro de apoyo logístico para actividad de promoción e intercambio empresarial - feria (como: alquiler de espacios, sillas, mesas, sonido, refrigerio y almuerzo)	Número	1	$9.636.920	$9.636.920
SUBTOTAL						$39.736.920

PROYECTO BP- 26003021: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI

Ítem	Actividades	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor de la actividad	Valor toral de la actividad
2.1.1	Realizar ferias empresariales para promocionar y crear alianzas estratégicas con otros sectores productivos que hacen parte de su cadena de valor.	Realizar feria empresarial que comprenda estrategias de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación y el sector de la Economía Social y Solidaria. Alcance del aporte: Fortalecer el suministro de apoyo logístico para la feria (como: alquiler de espacios, sillas, mesas,	Número	1	$9.303.536	$9.303.536

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		sonido, refrigerio y almuerzo)				
SUBTOTAL						$9.303.536
TOTAL APORTE MÍNIMO POR FICHA BP – 26003032 y -26003021						$49.040.456

Nota 1: Los aportes relacionados en el cuadro anterior son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

Nota 2: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio, incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

Nota 3: Las actividades y presupuesto unitario de la ficha SON INMODIFICABLES.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO	40 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La calificación está determinada de la siguiente manera:

15.1. Valor agregado en propuesta económica (máximo 50 puntos)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el proponente desea realizar aporte en valor agregado de la propuesta económica (como criterio de ponderación), el valor deberá ser sumado con su aporte mínimo y será valor total de su oferta económica. Igualmente deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, cuantificables en dinero o especie, sobre los demás se le asignan los 50 puntos, así:

Valor agregado en oferta económica	Puntos	Puntaje máximo
La propuesta del oferente con el mayor % de aportes adicionales en dinero* o en especie al proyecto. (este aporte es adicional al aporte mínimo contemplado en los Requisitos técnicos del proceso) NOTA: El aporte adicional será distribuido entre las actividades de los proyectos de conformidad con lo pactado entre el asociado y el supervisor del convenio y el equipo de económica social y solidaria y seguridad alimentaria de la secretaria.		
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 8% del valor de los recursos aportados por el Distrito de	50 puntos	50 puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie. (deberá especificar el % en dinero* y/o el % en especie) * Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos adicionales a ofertar.		
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 6% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie (deberá especificar el % en dinero* y/o el % en especie) * Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos adicionales a ofertar.	30 puntos	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: mayor o igual al 4% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie. (deberá especificar el % en dinero* y/o el % en especie) *Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos adicionales a ofertar.	20 puntos	

NOTA 1: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.
NOTA 2: Para efectos de acreditar los criterios de evaluación la ESAL deberá diligenciar, una carta de compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL, manifestando que se compromete a realizar los aportes adicionales al aporte mínimo según su ofrecimiento

15.2. Valor agregado en condiciones al proyecto (máximo 40 puntos)

a. El proponente que oferte la realización de 2 visitas técnicas de asesoría sobre marketing a los beneficiarios personas en proceso de reincorporación, reintegración o desvinculados del conflicto armado. (Se asignarán 30 puntos)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntaje máximo
Si se compromete a realizar 2 visitas técnicas de asesoría sobre marketing a los beneficiarios personas en proceso de reincorporación, reintegración o desvinculados del conflicto armado	30 puntos

NOTA 1: Para la acreditación de este criterio de ponderación el proponente deberá adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal, donde se comprometa a realizar las dos visitas.

b. El oferente que acredite experiencia en ejecución de proyectos sociales con personas en proceso de reincorporación, reintegración o desvinculados del conflicto como beneficiarias. (Se asignarán 10 puntos)

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntaje máximo
Certificación de experiencia en un (1) contrato y/o convenio, celebrado con anterioridad donde se evidencie la ejecución a satisfacción de proyectos sociales con personas en proceso de reincorporación, reintegración o desvinculados del conflicto como beneficiarias.	10 puntos

NOTA 1: Para la acreditación de este criterio de ponderación, el proponente deberá presentar una (1) certificación, donde se evidencia la ejecución de contrato y/o convenio relacionado con proyectos sociales para personas en proceso de reincorporación, reintegración o desvinculados del conflicto armado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15.3. Valor agregado en inclusión social (máximo 10 puntos)

Este puntaje se otorgará al oferente que aporte junto con su propuesta, una carta de compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL, manifestando que se va a contratar en el equipo de trabajo a una persona joven o a una mujer cabeza de hogar, o ambos, y cumpla con los requisitos adicionales para acreditar dicha condición, según sea el caso

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	5 puntos	10 puntos
Si una (01) persona integrante del equipo de trabajo es mujer cabeza de hogar (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	5 puntos	

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles el cual se encuentra en periodo de armonización con la entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo Acuerdo 0578 o "Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027".

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2**:** Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

En consideración de la ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La finalidad es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

NOTA 3: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión M-ICR-01 – actualizada mediante la Circular No. 5) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo)

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

17.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

17.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.3 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**).**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

— Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
— Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
— Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
— Cobertura expresa de amparo patronal.
— Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
___ ___ ___	___ ___ ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.
Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Responsabilidad de la supervisión y/o interventoría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir Ia comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.”

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Cinco (5) días de Julio de 2024

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero	Rol Técnico
Kevin Andrey Zuleta Ballesteros	Margarita Becerra García
Contratista	Contratista

Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Jurídico

Adriana Isabel Rojas Aguirre

Contratista

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Comité Estructurador

Revisó: Esteban Loaiza – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.